

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 7 DE ABRIL DEL 2014. NUM. 33,399

Sección A

Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería

ACUERDO No. 936-13

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de diciembre, 2013.

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA (SAG)

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su artículo 340 estipula que se declara de utilidad y necesidad pública, la explotación técnica y racional de los recursos naturales de la nación, por lo que el Estado reglamentará su aprovechamiento, de acuerdo con el interés social y fijará las condiciones de su otorgamiento a los particulares.

CONSIDERANDO: Que la República de Honduras es Estado Parte de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES); firmada en Washington el 3 de marzo de 1973, enmendada en Bonn el 22 de junio de 1979, y que entró en vigor en el país el 13 de junio de 1985.

CONSIDERANDO: Que Honduras es Estado Parte de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), por lo que el país debe promulgar la legislación necesaria para su correcta implementación y adoptar las medidas apropiadas

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

936-13	SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Acuerda: REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES SEGÚN LA CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES (CITES).	A. 1-15
	AVANCE	A. 16

Sección B Avisos Legales

B. 1-32

Desprendible para su comodidad

para que el comercio internacional de especies de fauna y flora silvestres incluidas en sus Apéndices, sea regulado de conformidad a la Convención y sus Resoluciones.

CONSIDERANDO: Que la CITES es una Convención dinámica que está sometida a constantes actualizaciones a través de resoluciones y de decisiones adoptadas en la Conferencia de las Partes, destacando entre ellas, la Resolución Conf. 14.3 sobre los Procedimientos para el cumplimiento de la CITES (de la 14 Conferencia de las Partes y corregida por la Secretaría después de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes).

CONSIDERANDO: Que mediante el Acuerdo número 966-03, se emitió el Reglamento de Procedimientos para la Aplicación de la Convención del Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre; sin embargo, su reglamentación ha quedado en ausencia de nuevos elementos por lo que se hace necesaria la actualización.

CONSIDERANDO: Que se mandó a oír el parecer de la Procuraduría General de la República quien mediante Dictamen PGR-DNC-047-2013 de fecha tres de Diciembre del año dos mil trece, se pronunció de manera favorable para la aprobación del presente Reglamento de conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos, 255 y 340 de la Constitución de la República; Decreto Número 771, publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 22,912 de fecha 24 de Septiembre de 1979 que contiene la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) ratificada en el país el 13 de junio de 1985; 3, 9 literal c), 21, 22, 30, 37, 38 y 43 reformado de la Ley Fitozoosanitaria Decreto 157-94 reformada mediante Decreto 344-2005; 116, 118 numeral 2 y 119 numeral 3 de la Ley General de la Administración Pública; 32 y 41 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 35, 41 y 44 de la Ley General del Ambiente; 3 numeral 2, 115 y 116 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre; 1, 2, 3, 7, 55, de la Ley de Pesca.

ACUERDA:

Aprobar en todas y cada una de sus partes el siguiente:

REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES SEGÚN LA CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES (CITES).

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1.- Objeto. El presente Reglamento tiene por objeto redefinir y establecer los procedimientos y las disposiciones legales que regulan el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres, según lo estipulado en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), que en adelante se denominará “La Convención” o “CITES”.

Artículo 2.- Ámbito y Sujetos de Aplicación. El presente Reglamento es de aplicación dentro del territorio nacional y estarán sujetos a sus disposiciones, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que realice dentro del territorio actividades de recolección, posesión, transporte o comercio internacional de especímenes de especies de fauna y flora silvestres reguladas por la Convención.

La autoridad competente para la aplicación y cumplimiento del presente Reglamento es la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG).

CAPÍTULO II DEFINICIONES

Artículo 3.- Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Apéndice I:

Incluirá todas las especies en peligro de extinción que son o pueden ser afectadas por el comercio. El comercio en especímenes de estas especies deberá estar sujeto a una reglamentación particularmente estricta a fin de no poner en peligro aún mayor su supervivencia y se autorizará solamente bajo circunstancias excepcionales.

Apéndice II:

- a) Todas las especies que, si bien en la actualidad no se encuentran necesariamente en peligro de extinción, podrían llegar a esa situación, por lo que es necesario que el comercio en especímenes de dichas especies esté sujeto a una reglamentación estricta a fin de evitar utilización incompatible con su supervivencia; y,
- b) Aquellas otras especies no afectadas por el comercio, que también deberán sujetarse a reglamentación con el fin de permitir un eficaz control del comercio en las especies a que se refiere el subpárrafo a) del presente artículo.

Apéndice III: Incluye todas las especies que cualquiera de las Partes manifieste que se hallan sometidas a reglamentación dentro de su jurisdicción con el objeto de prevenir o restringir su explotación, y que necesitan la cooperación de otras partes en el control de su comercio.

Artículos Personales o Bienes del Hogar: Son aquellos especímenes de uso exclusivamente personal, que en el momento de ser transportados son llevados puestos, incluidos en el equipaje personal o son parte de una mudanza de bienes del hogar, y que fueron adquiridos legalmente.

Autoridad Administrativa: La Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) que tiene competencia para la aplicación de la Convención.

Autoridad Científica: Instituciones técnico-científicas nacionales calificadas y científicos independientes de reconocida trayectoria y legalmente habilitados, con funciones para emitir dictámenes en materia científica, previo a la emisión de un certificado o permiso de especies CITES por parte de la Autoridad Administrativa para la efectiva aplicación de la Convención.

Autoridades con Competencia para la Observancia: Toda autoridad del sector público que realiza una serie de actividades que comprenden la vigilancia, la detección, la investigación, el enjuiciamiento, así como el decomiso y la

confiscación de los especímenes a los infractores de la Convención y del presente Reglamento.

Centro de Rescate: Institución designada por la Autoridad Administrativa responsable de velar y cuidar por el bienestar de los especímenes vivos, específicamente de aquellos que hayan sido objeto de confiscación.

Certificado de Especies para Exhibiciones Itinerantes: El documento oficial que ampara que un espécimen forma parte de un parque zoológico, circo, colección botánica o zoológica ambulante u otras exhibiciones itinerantes.

Certificado de Origen: Documento que se emite para autorizar la exportación de especímenes de especies incluidas en el Apéndice III de la Convención, cuando el país ha incluido a la especie en dicho Apéndice.

Certificado de Reexportación: El documento oficial expedido por la Autoridad Administrativa por medio del cual se autoriza la salida de especímenes de especies incluidas en los Apéndices I, II y III de la Convención que hayan sido previamente importados.

Certificado Pre Convención: El documento oficial que ampara un espécimen adquirido antes de que esa especie se haya incluido por primera vez en los Apéndices de la Convención o antes de la fecha que ésta entrara en vigencia para el país de origen.

CITES: Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres.

Comercio Internacional: Cualquier exportación, reexportación, importación e introducción procedente del mar de cualquier planta, animal, partes o derivados incluidos en los Apéndices CITES.

Comercio Interno: Cualquier actividad comercial, incluyendo entre otras, ofrecer o exponer para la venta, exhibir al público, compra, venta y manufactura de cualquier planta, animal, partes o derivados incluidos o no en los Apéndices CITES, dentro del territorio nacional.

Conferencia de las Partes: Es el foro de toma de decisiones de la Convención y está integrada por todos los países que son Parte de la CITES.

Cuarentena: Conjunto de medidas técnicas, legales y administrativas, establecidas para prevenir la introducción, establecimiento y dispersión de una plaga o enfermedad, o para asegurar su erradicación.

Decomiso: Confiscación por parte de las autoridades competentes de animales, vegetales, productos y subproductos de origen animal o vegetal e insumos para uso agropecuario, que han sido causa de infracción o que son peligrosos potenciales como transmisores, portadores o diseminadores de plagas y enfermedades, contaminantes, o cualquier otro peligro que coloque en riesgo la salud humana y animal, la sanidad vegetal y el ambiente.

Derivado: Objetos fabricados o procesados a partir de las partes de un animal o planta, comúnmente en nuestros países se utiliza el término productos elaborados de las partes de un animal o planta.

DIBIO: Dirección General de Biodiversidad de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA).

Dictamen de Extracción no Perjudicial: Es aquel emitido por la Autoridad Científica según corresponda el caso, previo a la exportación de especímenes de una determinada especie incluida en el Apéndice II de la Convención y cuyo propósito es establecer que dicho movimiento comercial no pondrá en riesgo la supervivencia de esa especie en el medio silvestre.

Dictamen Técnico: Documento emitido por la autoridad competente derivado de una verificación del cumplimiento o no de las normas técnicas en una actividad en particular; aplicado a este Reglamento en lo que respecta específicamente al comercio, importación, exportación, reexportación, tránsito o trasbordo de especies silvestres.

DIGEPESCA: Dirección General de Pesca y Acuicultura adscrita a la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG).

DVS: Departamento de Vida Silvestre dependiente del ICF.

EAP: Escuela Agrícola Panamericana El Zamorano.

ESNACIFOR: Escuela Nacional de Ciencias Forestales.

Especie: Toda especie, subespecie o población geográficamente aislada de una u otra.

Espécimen:

- a) Todo animal o planta, vivo o muerto;
- b) En el caso de un animal de una especie incluida en los Apéndices I y II, cualquier parte o derivado fácilmente identificable; en el caso de un animal de una especie incluida en el Apéndice III, cualquier parte o derivado fácilmente identificable que haya sido especificado en el Apéndice III en relación a dicha especie; y,
- c) En el caso de una planta, para especies incluidas en el Apéndice I, cualquier parte o derivado fácilmente identificable; y para especies incluidas en los Apéndices II y III, cualquier parte o derivado fácilmente identificable, a menos que dichos Apéndices dispongan lo contrario.

FEMA: Fiscalía Especial de Medio Ambiente adscrita al Ministerio Público.

Fines Primordialmente Comerciales: Todo propósito cuyos aspectos comerciales son claramente predominantes.

IATA: Asociación Internacional de Transporte Aéreo.

ICF: Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

INTERPOL: Policía Internacional.

Introducción Procedente del Mar: El traslado de cualquier especie hidrobiológica a Honduras, capturada del medio marino, el lecho y subsuelos marinos, fuera de la jurisdicción de cualquier Estado.

Jardín Botánico: Colección de plantas de varias partes del mundo con fines de investigación, educación, turismo o banco de germoplasma.

Oficina Nacional CITES: Unidad Administrativa, adscrita a la Autoridad Administrativa, encargada de velar por el cumplimiento de la Convención, del presente Reglamento y cuyo Director es el encargado(a) de la emisión de los permisos y certificados que regula la CITES.

Oficial de Cuarentena Agropecuaria: El funcionario autorizado por el SENASA para cumplir y hacer cumplir las

disposiciones del Reglamento de Cuarentena Agropecuaria y demás normas vigentes.

OIRSA: Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria.

PARN: Procuraduría de Ambiente y Recursos Naturales.

Partes: Cualquier sección de la planta o animal que no ha sido procesada.

Permiso de Exportación: El documento oficial expedido únicamente por la Autoridad Administrativa, por medio del cual se autoriza la salida del país de especímenes de especies incluidas en los Apéndices I, II y III de la Convención.

Permiso de Importación: El documento oficial expedido por la Autoridad Administrativa, por medio del cual se autoriza el ingreso al país de especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la Convención.

SAG: Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería y Autoridad Administrativa de la Convención.

Secretaría CITES: Entidad del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), con sede en Ginebra, Suiza, que tiene dentro de sus funciones, la coordinación y funcionamiento de la Convención.

SENASA: Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria.

SEPA: Servicio de Protección Agropecuaria.

Solicitante: Persona natural o jurídica, nacional o extranjera que solicita permiso o certificado.

Tránsito: Paso temporal de un espécimen a través de un país que no es el de origen ni el de destino final.

Transbordo: Transferir a un espécimen de una empresa o forma de transporte a otra.

Según últimas resoluciones de la CITES recomienda que, la expresión “tránsito o transbordo de especímenes” se interprete en el sentido de que hace referencia a:

- a) La condición de los especímenes que permanecen bajo control aduanero y que se transportan para un consignatario determinado, cuando cualquier interrupción del transporte se deba únicamente a disposiciones que exige esta forma de comercio; y,
- b) Los movimientos transfronterizos de colecciones de muestras de especímenes que cumplen las disposiciones de la Convención.

TÍTULO II

AUTORIDADES ADMINISTRATIVA, CIENTÍFICA Y DE OBSERVANCIA DE LA CITES CAPÍTULO I AUTORIDAD ADMINISTRATIVA.

Artículo 4.- En cumplimiento a las disposiciones de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, designese como Autoridad Administrativa de Honduras a la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), con responsabilidad para la aplicación de la misma y para emitir permisos o certificados CITES y demás atribuciones concernientes.

Artículo 5.- Oficina Nacional CITES. La Autoridad Administrativa establece la Oficina Nacional CITES, como unidad organizativa, especializada con recursos humanos y logísticos, que contará con las partidas correspondientes que deberán ser incluidas en el presupuesto anual de dicha Autoridad, la cual estará a cargo de un Coordinador y tendrá las siguientes atribuciones:

1. Otorgar permisos y certificados con base en lo establecido en la Convención, sus resoluciones, el presente Reglamento y la legislación nacional vigente;
2. Establecer el registro de comerciantes (exportadores, importadores), actividades de cría en cautiverio y reproducción artificial de especies CITES a fin de llevar el control del comercio internacional de especies CITES;
3. Supervisar en coordinación con las entidades correspondientes (SEPA o la Autoridad Científica) el empaque de las especies y la inspección de los embarques que han sido previamente autorizados a fin de garantizar un efectivo control del comercio internacional;
4. Coordinar e implementar con las autoridades de observancia y aplicación de la ley de Honduras, medidas de control y regulación para el tráfico ilegal de especies CITES;

5. Llevar un registro de toda autorización emitida en aplicación de la Convención, elaborando y remitiendo los informes anuales y bienales requeridos por la Convención, para tal efecto, podrá solicitar apoyo técnico u otro a las autoridades de aplicación de la Convención.
6. Divulgar en coordinación con la Autoridad Científica y las entidades que realizan funciones de observancia, el contenido de la Convención y fortalecer las competencias de los funcionarios que regulan y controlan el comercio;
7. Coordinar con la Secretaría de Relaciones Exteriores, la acreditación de la delegación de Honduras a la Conferencia de las Partes y otras reuniones de la Convención;
8. Informar a las instituciones gubernamentales y actores relevantes sobre las decisiones que se emitan en la Conferencia de las Partes en función de mantenerles actualizados;
9. Informar a los organismos y entidades competentes, así como a los particulares que lo demanden, los listados de las especies incluidas en los Apéndices CITES, estando en la obligación de mantenerlos actualizados en correspondencia con las modificaciones que se aprueben de estos Apéndices;
10. Establecer en coordinación con las autoridades de observancia, un estricto control del movimiento transfronterizo de las especies de flora y fauna silvestres, de manera particular, en los puestos fronterizos terrestres, puertos y aeropuertos a fin de contrarrestar el tráfico ilegal de dichas especies;
11. La Autoridad Administrativa en coordinación con la Autoridad Científica identificará y oficializará, uno o más centros de rescate, jardines botánicos o centros de conservación ex situ para albergar los especímenes vivos capturados y decomisados de fauna y flora silvestres;
12. Emitir opinión sobre el decomiso de especímenes de especies protegidas que efectúe SEPA como Autoridad Cuarentenaria y de Observancia, cuando los mismos se hayan obtenido en contravención a las disposiciones de la Convención y demás legislación vigente;
13. Cooperar con las demás autoridades responsables de la implementación y ejecución de la legislación nacional relativa a la conservación de las especies amenazadas y en peligro de fauna y flora silvestres;
14. Facilitar información a requerimiento de las autoridades de observancia, de los permisos y certificados CITES;
15. Establecer y administrar cuotas o cupos de exportación de especímenes en el marco de la normativa y legislación vigente y con la asesoría de la Autoridad Científica;
16. Cumplir con las obligaciones establecidas en la Convención, con respecto a los compromisos suscritos por el Estado, e informar a las demás autoridades cuando existan cambios;
17. Otorgar, denegar, reponer, cancelar y dar seguimiento a los permisos o certificados de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente Reglamento; de igual forma, dar seguimiento al uso de los permisos emitidos;
18. Anular el permiso o certificado expedido, cuando se comprobare mediante procedimiento legal correspondiente que fue objeto de una falsificación o declaraciones falsas hechas por el solicitante, debiendo informarse a la Secretaría CITES;
19. Requerir de los solicitantes, la información adicional que considere necesaria para decidir sobre la expedición de un permiso o certificado;
20. Retener o no aceptar los permisos de exportación y los certificados de reexportación que se comprobare que no corresponden a los emitidos por autoridades de otros Estados, debiendo informar al Estado parte involucrado y a la Secretaría CITES;
21. Autorizar en coordinación con la autoridad competente, uno o más puertos de salida para las exportaciones y reexportaciones de especímenes de especies listadas en los Apéndices CITES, y uno o más puertos de entrada para las importaciones, embarques en tránsito, transbordos e introducciones procedentes del mar. Lo anterior, deberá informarse a las autoridades correspondientes;
22. A requerimiento de la Autoridad Científica, la Autoridad Administrativa propondrá a la Conferencia de las Partes, la inclusión o transferencia de especies en los Apéndices I y II, cuando sea procedente o solicitará a la Secretaría, la inclusión en el Apéndice III de especies de fauna y flora silvestres que son objeto de comercio internacional, en el caso de que esta actividad pueda ocasionar un detrimento o disminución en las poblaciones de la especie propuesta y requieren de la cooperación internacional para su control;
23. La Autoridad Administrativa reconocerá oficialmente para Honduras, los listados de especies de flora y fauna de los apéndices I y II del Convenio sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna, según sean aprobados por las partes contratantes en las conferencias de las Partes, se consideran oficiales para Honduras después de cada Conferencia, salvo reserva expresa de la Autoridad Administrativa hondureña del Convenio. Las modificaciones, adiciones, eliminaciones, reservas o cambios, se publicarán en el Diario Oficial "La Gaceta"

mediante resolución administrativa de la autoridad CITES de Honduras;

24. Comunicarse con la Secretaría CITES, con sede en Ginebra, Suiza y los países Partes para establecer relaciones de colaboración e intercambio;
25. Emitir en el marco de su competencia, las disposiciones necesarias para la eficaz aplicación de la Convención, la Conferencia de las Partes, las leyes y reglamentos aplicables;
26. Designar cualquier otra Autoridad Científica;
27. Cancelar a la Secretaría CITES, con sede en Ginebra, Suiza; la cuota anual de membresía correspondiente a Honduras vigente en el Fondo Fiduciario de la CITES;
28. Finalizado el procedimiento para la obtención de un Permiso o Certificado CITES, la Autoridad Administrativa mediante correo electrónico u otro medio disponible deberá, enviar a la Autoridad Científica que previamente ha dictaminado copia de la Resolución Administrativa y del Certificado Cites emitido, cuando así corresponda; y,
29. Cumplir con las demás disposiciones establecidas en la Convención, la Conferencia de las Partes, las leyes vinculantes y sus reglamentos;

Artículo 6.- Firmas Autorizadas. La firma de la Autoridad Administrativa recaerá sobre el titular de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, quien podrá emitir por conducto oficial, la autorización de una firma alterna en el Coordinador(a) de la Oficina Nacional CITES; dichas firmas serán notificadas a la Secretaría CITES, con sede en Ginebra, Suiza.

Artículo 7.- Informes a la Secretaría CITES. La Autoridad Administrativa a través de la Oficina Nacional CITES, deberá informar a la Secretaría CITES en los términos establecidos en la Convención y en la Conferencia de las Partes, sobre:

- a) Número y naturaleza de los permisos y certificados emitidos, las cantidades y los tipos de especímenes, los nombres de las especies incluidas en los Apéndices I, II y III, además sobre los Estados con los cuales se realizó dicho comercio;
- b) Medidas legislativas, reglamentarias y administrativas adoptadas con el fin de cumplir con las disposiciones de la Convención; y,
- c) Cualquier otra medida sobre el cumplimiento de la Convención y de sus órganos: Comité Permanente, Comité de Fauna y Comité de Flora.

Artículo 8.- Relaciones de Cooperación y Colaboración. La Autoridad Administrativa establecerá relaciones de cooperación y colaboración con las Autoridades Administrativas de otros países, especialmente de los países limítrofes. En el mismo sentido, mantendrá relaciones de cooperación y colaboración con los puntos focales de otras convenciones, en la medida que se relacionen con actividades vinculadas con la CITES.

CAPÍTULO II AUTORIDAD CIENTIFICA

Artículo 9.- Como Autoridad Científica se designan las siguientes instituciones:

- a) Centro Zamorano de Biodiversidad de la Escuela Agrícola Panamericana El Zamorano (EAP);
- b) Jardín Botánico Lancetilla dependiente de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales (ESNACIFOR);
- c) Escuela de Biología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH);
- d) Dirección General de Biodiversidad adscrita a la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (DIBIO);
- e) Departamento de Vida Silvestre adscrito al Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (DVS);
- f) La Dirección General de Pesca y Acuicultura, adscrita a la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (DIGEPESCA).

Entre otras que podrían ser convocadas según se requiera, a solicitud de la Autoridad Administrativa.

Artículo 10.- Funciones. La Autoridad Científica tendrá las siguientes funciones:

- a) Emitir Certificados de Origen, Exámenes de Extracción Segura y Dictámenes Técnico-Científicos, según sea el caso, los que serán tomados como base por la Autoridad Administrativa para la emisión de permisos y certificados, en aplicación de la convención;
- b) Emitir dictámenes de extracción no perjudicial previo a la exportación de especies incluidas en el Apéndice II de la Convención;
- c) Identificar y monitorear el estado de conservación de las especies de flora y fauna silvestres sujetas a la Convención, estableciendo los parámetros para su uso sostenible y

cuotas de exportación, y dando seguimiento a los permisos y certificados emitidos;

- d) Evaluar anualmente en conjunto con la Autoridad Administrativa, la emisión de los permisos de exportación otorgados para especímenes pertenecientes a las especies listadas en todos los Apéndices;
- e) Elaborar y mantener actualizado el listado del Apéndice III y remitirlo a la Autoridad Administrativa para su oficialización ante la Secretaría de la Convención;
- f) Asesorar a la Autoridad Administrativa en la adopción de medidas pertinentes para limitar la expedición de permisos de exportación, cuando la situación de la población de una especie así lo requiera;
- g) Emitir opinión inmediata a la Autoridad Administrativa y a la de Observancia, sobre el centro al cual deberán ser remitidos los especímenes capturados o decomisados;
- h) Emitir opinión ante la Autoridad Administrativa sobre la disposición final de los especímenes capturados o decomisados;
- i) Comunicar a la Autoridad Administrativa sobre cualquier aspecto que se considere relevante en la esfera de la conservación de las especies sujetas a la Convención;
- j) Cooperar con las Partes limítrofes para emitir dictámenes científicos comunes;
- k) En el marco de sus respectivas competencias, recomendar las disposiciones necesarias para la eficaz aplicación de la Convención, las Resoluciones de las Conferencias de las Partes, las leyes y los reglamentos vinculantes;
- l) Acreditar por escrito anualmente ante la Autoridad Administrativa, los funcionarios de sus dependencias que fungirán como representantes de la Autoridad Científica, debiendo indicar para ello, un propietario y un suplente; y,
- m) Cumplir con las demás disposiciones establecidas en la Convención, la Conferencia de las Partes, las leyes y reglamentos aplicables.

CAPÍTULO III

AUTORIDADES CON COMPETENCIA PARA LA OBSERVANCIA

Artículo 11.- La Autoridad Administrativa será responsable de que las autoridades de observancia y sus delegados, estén debidamente calificados para el cumplimiento de las funciones de observancia, creando para ello, el mecanismo que permita la formación, capacitación y actualización sobre las disposiciones de la CITES.

En el marco de sus competencias, la Fiscalía Especial de Medio Ambiente (FEMA); la Procuraduría del Ambiente y los Recursos Naturales (PARN); la Dirección Nacional de Policía Preventiva; la Dirección Nacional de Servicios Especiales de Investigación a través de la Policía de Fronteras; la Policía Internacional (INTERPOL), el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria (SENASA) y el Servicio de Protección Agropecuaria (SEPA), desempeñarán las funciones de observancia con respecto al cumplimiento de la normativa sobre la regulación del comercio internacional, el tráfico ilegal de especies, la conservación y la protección de las especies CITES.

Artículo 12.- Atribuciones. La Autoridad Administrativa en coordinación con SEPA, establecerá una instancia de cooperación con la Dirección Nacional de Servicios Especiales de Investigación a través de la Policía de Fronteras, la Dirección Nacional de la Policía Preventiva e INTERPOL, para el desempeño de las funciones directas de observancia, en los términos establecidos en el presente capítulo y tendrán las siguientes atribuciones:

- a) Servir de punto de contacto a través de la Autoridad Administrativa con la Secretaría CITES, en lo que respecta a las funciones de observancia;
- b) Contribuir en la investigación para identificar a los responsables de la comisión de ilícitos cuando sea necesario, en los casos referentes a la utilización fraudulenta de documentos oficiales expedidos por la Autoridad Administrativa;
- c) Cooperar con la Autoridad Administrativa, cuando ésta haga de su conocimiento de la utilización de un documento presuntamente falso, en algún trámite o diligencia relacionada con especies incluidas en los Apéndices CITES, así como para ubicar el sitio en donde se encuentra el espécimen amparado en dicho documento;
- d) SEPA deberá enviar informes mensuales a la Autoridad Administrativa de la importación, exportación, reexportación y tránsito de especímenes regulados por la Convención; y,
- e) Cualquier otra atribución que les corresponda de conformidad a la Convención, la Conferencia de las Partes, las leyes y los reglamentos respectivos.

Las instituciones a que se refiere este artículo, comunicarán conjuntamente a la Secretaría CITES y a las Autoridades Científica y Administrativa, sobre la manera en que hayan organizado la instancia de cooperación para los efectos de

observancia. Asimismo, dichas entidades, procederán a denunciar o a levantar denuncia, según sea el caso, con la mayor diligencia y prontitud, sobre las situaciones que sean de su conocimiento en el desempeño de sus funciones de observancia, que puedan ser calificadas como constitutivas de delito o falta.

TÍTULO III PROCEDIMIENTOS, PERMISOS, CERTIFICADOS CITES

CAPÍTULO I PROCEDIMIENTO

Artículo 13.- Las Solicitudes deben ser presentadas mediante Apoderado(a) Legal ante la Secretaría General de la SAG, para que en el término de tres (3) día hábiles decida su admisión o no.

Artículo 14.- En caso que la Solicitud o la documentación presentada esté incompleta, se le otorga al peticionario un plazo de tres (03) días hábiles a fin de realizar las enmiendas respectivas.

Artículo 15.- Si la documentación no es completada en el plazo antes mencionado, se le caducará la instancia, sin perjuicio de que el Solicitante presente una nueva solicitud.

Artículo 16.- Si la Solicitud se orienta a especies o espécimen en donde el I.C.F., deba dictaminar, el peticionario previamente deberá haber solicitado ante dicha institución el Dictamen Técnico Científico, el cual deberá ser presentado junto con los demás documentos pertinentes ante la SAG.

Artículo 17.- Cuando la Solicitud se refiera a recursos hidrobiológicos, se turnarán las diligencias a la DIGEPESCA a fin de que esta Dirección General en el plazo de siete (07) días hábiles emita su Dictamen correspondiente. De ser otra la Autoridad Científica a dictaminar, ésta deberá hacerlo dentro del plazo antes indicado.

Artículo 18.- Una vez presentado o emitido el Dictamen, según sea el caso, la Secretaría General de la SAG elaborará la Resolución Administrativa correspondiente dentro del término de dos (02) días hábiles.

Artículo 19.- Firmada la Resolución por el titular de la SAG, ésta deberá ser firmada por el titular de la Oficina Nacional de CITES, salvo criterio encontrado, quien elaborará el Certificado o Permiso CITES dentro del término de dos (02) días hábiles y devolverá las diligencias a la Secretaría General, para que su titular refrende ambas firmas y haga entrega al peticionario del Permiso o Certificado CITES.

SECCIÓN PRIMERA PERMISOS Y CERTIFICADOS PERMISOS Y CERTIFICADOS DEL APÉNDICE I

Artículo 20.- Permiso de Exportación. La Autoridad Administrativa es la responsable de emitir los permisos de exportación de especímenes de especies incluidas en el Apéndice I, y el interesado deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Contar con el permiso de importación del país de destino;
- b) Contar con dictamen de la Autoridad Científica en el que manifieste que la exportación no será perjudicial para la supervivencia de dicha especie en el medio silvestre;
- c) Documento que acredite que el espécimen fue obtenido legalmente; y,
- d) Comprobar que el espécimen será transportado al país de destino en las condiciones adecuadas, siguiendo las normas internacionales sobre el bienestar animal.

La Autoridad Administrativa resolverá sobre lo solicitado en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles.

Artículo 21.- Permiso de Importación. La Autoridad Administrativa previo a la emisión de un permiso de importación de especímenes de especies incluidas en el Apéndice I, deberá contar con el dictamen de la Autoridad Científica que corresponda según el caso, indicando que la importación no será perjudicial para la supervivencia de la especie.

La Autoridad Administrativa deberá además asegurar que la importación no persigue fines primordialmente comerciales.

La Autoridad Administrativa resolverá sobre lo solicitado en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles.

Artículo 22.- Certificado de Reexportación. Para la emisión del certificado de reexportación de especímenes de especies incluidas en el Apéndice I, la Autoridad Administrativa

deberá verificar que el espécimen a reexportarse fue previamente importado legalmente, y que el interesado cuenta con el permiso de importación emitido por el Estado de destino; y en el caso, de un espécimen vivo que se le garantice a éste su bienestar.

La Autoridad Administrativa resolverá sobre lo solicitado en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles.

Artículo 23.- En cada movimiento de exportación, importación o reexportación, el oficial de Cuarentena, inspeccionará, firmará y sellará el respectivo permiso o certificado en la casilla correspondiente, debiendo también, verificar que se lleva en debida forma toda la demás documentación pertinente.

SECCIÓN SEGUNDA

PERMISOS Y CERTIFICADOS DEL APÉNDICE II

Artículo 24.- Permiso de Exportación. La Autoridad Administrativa podrá emitir un permiso de exportación de especímenes de especies incluidas en el Apéndice II, una vez que la Autoridad Científica haya dictaminado que la exportación no será en perjuicio de la supervivencia de dicha especie y que el interesado acredite que el espécimen no fue obtenido en contravención a la legislación vigente sobre fauna y la flora silvestre y que el espécimen vivo será acondicionado y transportado al país de destino siguiendo las normas internacionales que garanticen el bienestar del animal.

La Autoridad Administrativa resolverá sobre lo solicitado en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles.

Artículo 25.- Permiso de Importación. Para la importación de especímenes de especies incluidas en el Apéndice II, el oficial de Cuarentena, requerirá únicamente la presentación del permiso de exportación o el certificado de reexportación, según sea el caso, debiendo verificar en toda circunstancia cuando se trate de un espécimen vivo, que el importador cumple con la documentación de respaldo y las condiciones que garantice el bienestar del animal.

Artículo 26.- Certificado de Reexportación. Para la emisión del certificado de reexportación de especímenes de especies incluidas en el Apéndice II, la Autoridad Administrativa en coordinación con la autoridad competente, deberá verificar que el espécimen a reexportarse fue previamente importado

legalmente; y cuando se trate de un espécimen vivo, que además será acondicionado y transportado adecuadamente de manera que se garantice su bienestar.

La Autoridad Administrativa resolverá sobre lo solicitado en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles.

Artículo 27.- En cada movimiento de exportación, importación o reexportación, el oficial de Cuarentena, inspeccionará, firmará y sellará el respectivo permiso o certificado en la casilla correspondiente, debiendo también, verificar que se lleva en debida forma toda la demás documentación pertinente.

SECCIÓN TERCERA

PERMISOS Y CERTIFICADOS DEL APÉNDICE III

Artículo 28.- Permiso de Exportación. Para la emisión de un permiso de exportación de especímenes de especies incluidas en el Apéndice III, la Autoridad Administrativa, verificará que el espécimen no fue obtenido en contravención a la legislación vigente sobre fauna y la flora silvestres, y que el espécimen vivo será acondicionado y transportado al país de destino siguiendo las normas internacionales que garanticen el bienestar del animal.

La Autoridad Administrativa, resolverá sobre lo solicitado en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles.

Artículo 29.- Permiso de Importación. Para la importación de especímenes de especies incluidas en el Apéndice III, la autoridad de cuarentena, requerirá la presentación del respectivo certificado de origen; y cuando el espécimen a importar sea de un Estado que haya incluido esa especie en el Apéndice III, requerirá además, el permiso de exportación CITES.

Artículo 30.- Certificado de Reexportación. Cuando se trate de la importación de un espécimen objeto de reexportación de especies incluidas en el Apéndice III, el interesado deberá presentar el certificado respectivo emitido por la Autoridad Administrativa del Estado de procedencia, ya sea que se trate o no de un espécimen que haya sido transformado en aquel Estado. En este caso, la Autoridad Administrativa resolverá sobre lo solicitado, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, dentro de los cuales verificará que el espécimen vivo, será transportado de manera que se le garantice su bienestar.

Para éste y los demás casos, el oficial de Cuarentena inspeccionará, firmará y sellará el respectivo permiso o certificado, debiendo también verificar que se porta en debida forma toda la demás documentación correspondiente.

SECCIÓN CUARTA CERTIFICADO PARA LA INTRODUCCIÓN DE ESPECIES PROCEDENTES DEL MAR

Artículo 31.- Introducción de Especies Procedentes del Mar. La introducción procedente del mar de especímenes de especies incluidas en los Apéndices I y II, requerirá de un certificado otorgado por la Autoridad Administrativa, previo dictamen de la Autoridad Científica, en el que asegure que dicha introducción procedente del mar no irá en detrimento de la sobrevivencia de la especie involucrada, y tratándose de un espécimen vivo, que su manejo será de forma que se le garantice su bienestar.

Con relación a las especies listadas en el Apéndice I, podrá otorgárseles el certificado de introducción procedente del mar, si la Autoridad Administrativa cuenta con dictamen emitido por la o las Autoridades Científicas correspondientes, en el que se establezca que el espécimen será utilizado únicamente para fines de investigación.

CAPÍTULO II EXENCIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN RELACIONADAS CON LOS APÉNDICES I, II Y III

Artículo 32.- Tránsito y Transbordo. Los especímenes en tránsito y transbordo en el territorio nacional, podrán ser inspeccionados en cualquier momento por los Oficiales de Cuarentena, quienes deberán verificar que los especímenes estén acompañados de los documentos de exportación o reexportación válidos de conformidad a lo dispuesto en la Convención y legislación nacional vigente.

Para los efectos del párrafo anterior, la Autoridad Administrativa por medio del oficial de Cuarentena en la aduana correspondiente, verificará el cumplimiento de los requisitos de acuerdo al Reglamento de Cuarentena Agropecuaria y al presente Reglamento, debiendo notificar inmediatamente a la Autoridad Administrativa cuando encuentre irregularidades.

El oficial de Cuarentena inspeccionará, firmará y sellará el respectivo permiso o certificado, debiendo también, verificar que se porta en debida forma toda la demás documentación correspondiente.

Artículo 33.- Preconvención. Se considerarán en esta categoría, los especímenes, las especies, partes o derivados que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Aquellos especímenes que fueron adquiridos antes de que esa especie fuera incluida por primera vez en los Apéndices CITES; y,
- b) Aquellos especímenes que fueron adquiridos antes de la fecha de vigencia de la Convención para el país de origen.

En estos casos, previa comprobación de los extremos anteriores, la Autoridad Administrativa emitirá un certificado preconvención en el que deberá indicar la fecha precisa de la adquisición legal del espécimen.

Artículo 34.- Artículos personales o bienes del hogar. Para la introducción de artículos personales o bienes del hogar, el interesado deberá acreditar que se trata de especímenes de uso exclusivamente personal, que son de su propiedad y poseídos con fines no comerciales, y además, deberá demostrar que fueron legalmente adquiridos.

Se consideran “artículos personales o bienes del hogar”, los especímenes de recuerdo para turistas, de especies incluidas en el Apéndice II, que comprende aquellos que fueron adquiridos fuera del Estado de residencia habitual del propietario y que no se aplique a los especímenes vivos.

Con relación a los especímenes muertos de recuerdo para turista de especies incluidas en el Apéndice I, se deberá cumplir con la presentación de los permisos y/o certificados exigidos en el Artículo III de la Convención.

Artículo 35.- Emisión de Certificado de Artículos Personales o Bienes del Hogar. En los casos del artículo anterior, la Autoridad Administrativa emitirá un certificado de artículos personales o bienes del hogar, en el que deberá indicar la cantidad de especímenes, productos o derivados autorizados.

Artículo 36.- Las exenciones del artículo 27 de este Reglamento no aplicarán a:

- a) Especímenes incluidos en el Apéndice I, si éstos fueron adquiridos por el dueño fuera del Estado de su residencia normal y pretende introducirlos a Honduras; y,
- b) Especímenes de una especie incluidos en el Apéndice II, si fueron recolectados en el medio silvestre, en un Estado donde se exige el otorgamiento del permiso de exportación.

Artículo 37.- Intercambio entre Científicos e Instituciones Científicas. Los interesados en realizar préstamos, donación o intercambio no comercial entre científicos o instituciones científicas, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- a) La institución o los científicos deben estar inscritos y registrados ante la Autoridad Administrativa CITES y la Autoridad Científica correspondiente;
- b) Presentar un protocolo que describa las generalidades del intercambio para ser evaluadas por la Autoridad Científica, y acreditar que no tiene fines comerciales.

La Autoridad Administrativa, según la recomendación de la Autoridad Científica, deberá proceder a inscribir por única vez ante la Secretaría CITES, con sede en Ginebra, Suiza, adjuntando los requisitos correspondientes, la cual asignará un código a la institución científica o científico independiente.

Para operativizar el intercambio, los especímenes que se transporten deben llevar una etiqueta expedida o aprobada por dicha Autoridad Administrativa, que indique:

- a) Nombre científico y común del espécimen;
- b) Número de registro y/o código de la institución exportadora e importadora; y,
- c) Nombre y direcciones completas de los científicos o instituciones científicas.

Artículo 38.- Exhibiciones Itinerantes. Para aquellos especímenes que formen parte de una exhibición itinerante, tales como zoológico, circo, colección zoológica o botánica ambulante, la Autoridad Administrativa, expedirá un certificado de exhibición itinerante para cada espécimen CITES, previo dictamen de la Autoridad Científica correspondiente; debiendo asegurarse que los especímenes sean transportados de forma que se garantice su bienestar según lo dispuesto en las normas internacionales.

Artículo 39.- Especímenes Criados en Cautiverio o Reproducidos Artificialmente. La Autoridad Administrativa, para efectos de exportación en los casos de especímenes de

una especie animal nacida o criada en cautiverio, o vegetal reproducida artificialmente, o una parte de ese animal o planta o un derivado de una u otra, verificará que se cumplan las condiciones siguientes:

- a) Que el espécimen animal proviene de un zocriadero legalmente autorizado;
- b) Que el espécimen vegetal proviene de un vivero legalmente autorizado; y,
- c) Que la Autoridad Científica en colaboración con la Autoridad Administrativa hayan comprobado que no existe riesgo para la supervivencia de la especie.

Para especímenes de flora y fauna incluidos en el Apéndice I, que sean reproducidos bajo esta modalidad, se dará el trato conforme lo estipula el texto de la Convención y las decisiones y resoluciones adoptadas en la Conferencia de las Partes.

Artículo 40.- Permiso o Certificado por Nacimiento. Si durante la estancia de una exhibición itinerante en el territorio hondureño, un animal tiene crías, el interesado notificará a la autoridad competente y ésta a su vez, notificará a la Autoridad Administrativa, la que expedirá un permiso o certificado CITES, según proceda. En todo caso, el espécimen tendrá origen hondureño por nacimiento.

Artículo 41.- Devolución de Certificados de Exhibición Itinerante. Si alguno de los especímenes de la exhibición itinerante, muriese o fuese robado, hurtado, destruido, vendido o transferido de cualquier otra forma en que la exhibición esté ubicada o registrada, el propietario deberá devolver inmediatamente el certificado pertinente a la Autoridad Administrativa, de lo contrario, incurrirá en responsabilidad administrativa y penal, según lo dispuesto en la legislación y normativa vigente.

En caso de muerte del espécimen, se realizará un proceso de registro por defunción, previo la entrega obligatoria del certificado correspondiente.

CAPÍTULO III REGULACIONES ESPECIALES DE LOS PERMISOS Y CERTIFICADOS CITES

Artículo 42.- Formatos Oficiales. Los permisos y certificados que se emitan deberán extenderse en formatos de conformidad a lo establecido en la Convención y la Conferencia de las Partes.

Los formularios de los permisos o certificados deben imprimirse en papel de seguridad y contar con estampilla de seguridad, en formato electrónico o en ambos, según lo decida la autoridad CITES.

Los formularios de los permisos para el comercio interior, deberán ser distintos a los formularios de los permisos y certificados CITES.

Artículo 43.- Anexos de los Permisos o Certificados.

Los anexos que se vinculan al permiso o certificado son parte de los mismos, los cuales deberán indicar claramente, el número del permiso o certificado y la fecha en que fue expedido, además de la firma y sello de la Autoridad Administrativa.

Artículo 44.- Sustitución o Reposición de un Permiso o Certificado. Cuando se solicite la sustitución o reposición de un permiso o certificado que no haya sido utilizado, solamente se podrá expedir dicho documento, una vez que el original haya sido devuelto a la Autoridad Administrativa, siguiendo el procedimiento correspondiente.

Artículo 45.- Pérdida, Robo, Hurto, Destrucción o Retención de los Permisos o Certificados. En caso que el interesado reporte como perdido, robado, hurtado o destruido un permiso o certificado, deberá notificarlo a la mayor brevedad a la Autoridad Administrativa del país que corresponda, y ésta lo reportará a la Secretaría CITES, con sede en Ginebra, Suiza.

Cuando un permiso o certificado sea retenido por la Autoridad de Observancia y/o Administrativa, se le notificará dicha situación al interesado, quien tendrá un plazo de tres (3) días hábiles para justificar la legalidad de dicho documento. Transcurrido el plazo, la Autoridad Administrativa, emitirá la resolución de mérito conforme a derecho, misma que le será notificada al solicitante, al Ministerio Público y a la Autoridad Administrativa del país que corresponda.

Artículo 46.- Requisitos a Cumplir para Modificar o Reimprimir Formularios. La Autoridad Administrativa no podrá modificar los formularios de permisos o certificados relacionados con el comercio internacional, reimprimir los documentos existentes o poner en circulación nuevos, sin contar con previa autorización de la Secretaría CITES, con sede en Ginebra, Suiza.

**CAPÍTULO IV
INFORMACIÓN QUE DEBE CONSIGNARSE EN
LOS PERMISOS Y CERTIFICADOS CITES**

Artículo 47.- Información de un Permiso o Certificado.

La información que debe consignarse en un permiso o certificado CITES deberá ser conforme a lo estipulado por el texto de la Convención, la Resolución 12.3 (Rev. CoP 15) y cualquier otra modificación de la Conferencia de las Partes.

Los permisos y certificados tendrán validez hasta un período de seis meses para la exportación o reexportación.

**CAPÍTULO V
REGISTRO EN MATERIA DE COMERCIO
INTERNACIONAL**

Artículo 48.- Registro de las Personas Naturales y Jurídicas, Nacionales o Extranjeras. La Autoridad Administrativa llevará un registro de:

- a) Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que realicen actividades de exportación, importación o reexportación de especies CITES, las cuales deberán estar solventes con el Estado;
- b) Registro de los apoderados legales que representan las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, los cuales deberán estar debidamente colegiados, solventes con su gremio y habilitados para el ejercicio de su profesión;
- c) Instituciones científicas y científicas;
- d) Establecimientos dedicados a la de cría en cautividad o reproducción artificial;
- e) Parques zoológicos, circos, colecciones zoológicas o botánicas ambulantes, u otras exhibiciones ambulantes o itinerantes; y,
- f) Otros que considere necesarios para el cumplimiento de la Convención, las resoluciones emanadas de la Conferencia de las Partes y el presente Reglamento.

Para efectos de lo dispuesto en el inciso a) del presente artículo, la Autoridad Administrativa llevará un registro para fines de control y de fundamento para la formulación de los informes que deberán presentarse a la Secretaría CITES.

La Autoridad Administrativa verificará la información proporcionada y resolverá para efectos del registro, en un plazo

no mayor de diez días hábiles, posteriores a la presentación de toda la información correspondiente. Dicha información deberá ser actualizada cuando la autoridad lo requiera.

CAPÍTULO VI CONTROLES FRONTERIZOS

Artículo 49.- Designación de Funcionarios. La Autoridad Administrativa por disposición legal, tiene delegado los servicios cuarentenarios al Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA), por ende, dicho órgano es el autorizado para realizar el control de importación, exportación o reexportación de especímenes en los puntos oficiales designados como aduanas, manteniendo una comunicación permanente con la Autoridad Administrativa.

Los oficiales de Cuarentena, estarán facultados para decomisar los especímenes cuando:

- a) El interesado no presente los permisos o certificados requeridos por la Convención y el presente Reglamento;
- b) Existan alteraciones en los permisos o certificados;
- c) Lo declarado en los mismos, no coincida con lo que se verifica en la inspección;
- d) No se cumplan las regulaciones nacionales e internacionales para el transporte de especímenes de fauna y flora silvestres; y,
- e) En cualquier otro caso en que se contravenga la legislación nacional.

Los oficiales de Cuarentena en coordinación con la Autoridad Administrativa, podrán ordenar la cuarentena de los especímenes vivos decomisados, mientras se decide su destino final de conformidad con lo establecido en la Convención, las resoluciones de las Conferencias de las Partes, este Reglamento y demás normativa nacional vigente; corriendo la manutención de los mismos, a cargo de las personas a las cuales les fueron decomisados. De todo lo actuado, las autoridades correspondientes levantarán un acta para los efectos legales pertinentes.

Artículo 50.- Copia del Permiso o Certificado. Los oficiales de Cuarentena asignados en los puntos oficiales designados como aduanas para la importación, exportación y reexportación; conservarán la correspondiente copia de los permisos o certificados CITES que amparen la importación, exportación, tránsito, transbordo, reexportación, de origen,

preconvención, cría en cautividad, reproducción artificial, exhibición itinerante o introducción procedente del mar.

Mensualmente será remitido el informe correspondiente o según se requiera a la Autoridad Administrativa, quien procederá a elaborar los informes anuales de conformidad con lo dispuesto en el Artículo VIII de la Convención.

CAPÍTULO VII DECOMISOS, INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS Y SANCIONES

Artículo 51.- Decomiso de los Especímenes. Las autoridades con funciones de observancia en el ejercicio de sus competencias legalmente conferidas, podrán ordenar el decomiso de especímenes de fauna y flora, sus partes y derivados incluidos en los Apéndices de la Convención, cuando su tenencia no sea legal y se dispondrá del espécimen de conformidad a lo establecido en el Artículo 8.4 de la Convención.

Artículo 52.- Infracciones. Para fines del presente Reglamento, las Faltas se tipifican en Leves, Menos Graves y Graves.

Artículo 53.- Serán Faltas Leves las siguientes:

- a) No informar debidamente a la Autoridad Administrativa en el caso de pérdida, robo, hurto de un certificado o permiso CITES;
- b) Portar recuerdos de turistas provenientes de especímenes, partes y derivados de especies de los Apéndices II, III sin portar el permiso correspondiente, o incumpliendo lo dispuesto por la Convención y el presente Reglamento;

La reincidencia de Faltas Leves, será considerada como menos grave y se le aplicará la sanción que corresponda.

Artículo 54.- Serán Faltas Menos Graves las siguientes:

- a) Presentar a la autoridad competente un certificado o permiso CITES vencido;
- b) No proporcionar la información adicional que la autoridad competente solicite, respecto al origen del espécimen, parte o derivado;
- c) No informar a la Autoridad Administrativa de nacimientos en lo que respecta a exhibiciones itinerantes.

La reincidencia de Faltas Menos Graves, serán consideradas como Graves y se le aplicará la sanción que corresponda.

Artículo 55.- Serán Faltas Graves las siguientes:

- a) La omisión del certificado o permiso CITES en importación, exportación o reexportación o introducción procedente del mar (al país) de especímenes, partes o derivados de especies contempladas en la Convención;
- b) La alteración del certificado o permiso CITES en importación, exportación o reexportación de especímenes de especies contempladas en la Convención;
- c) No cumplir con los requisitos para asegurar el bienestar animal durante su transporte, tránsito o trasbordo;
- d) Omitir la inspección previa al embarque;
- e) Reproducción o propagación de especímenes, partes y derivados de especies CITES con fines comerciales sin el debido registro ante la Autoridad Administrativa;
- f) Comercializar artículos personales o bienes del hogar provenientes de especímenes, partes y derivados de especies del Apéndice I, sin portar el permiso correspondiente;
- g) No informar a la Autoridad Administrativa de muertes, pérdida, robo, hurto o extravío de especímenes en lo que respecta a exhibiciones itinerantes, tránsito;
- h) Hacer uso indebido de un permiso extendido con exención para especímenes, partes y derivados del Apéndice I, o permisos extendidos para los demás Apéndices;
- i) Presentar información falsa respecto al espécimen, parte o derivado que se pretenda exportar o importar;
- j) Abandonar especímenes, partes o derivados en el territorio nacional proveniente de una actividad reportada como tránsito o trasbordo; y,
- k) El incumplimiento como funcionario o empleado público de sus funciones de inspección, investigación, vigilancia, decomiso, denuncia, emisión de dictámenes, y otras en apego a la Convención, la Conferencia de las Partes, el presente Reglamento y demás normativa nacional vigente.

Artículo 56.- Sanciones. Las Faltas Leves serán sancionadas con multas de Diez Mil Lempiras (L. 10,000.00) hasta Cien Mil Lempiras (L. 100,000.00).

Artículo 57.- Las Faltas Menos Graves serán sancionadas con multas de Cien Mil Lempiras (L.100,000.00) hasta Doscientos Cincuenta Mil Lempiras (L. 250,000.00).

Artículo 58.- Las Faltas Graves serán sancionadas con multas de Doscientos Cincuenta Mil Lempiras (L. 250,000.00) hasta Quinientos Mil Lempiras (L. 500,000.00).

Las cantidades resultantes de las multas antes establecidas, deberán ser enteradas en la Tesorería General de la República.

Sin perjuicio de la multa, por la comisión de las Faltas descritas, podrá aplicarse el decomiso, suspensión de registro o cierre de operaciones, clausura definitiva, total o parcial, sin perjuicio de la aplicación de las demás leyes relacionadas.

Artículo 59.- Las faltas que se señalan en este Capítulo, se aplicarán sin perjuicio de la responsabilidad Civil y/o Penal que resulte.

TÍTULO IV CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES FINALES

Artículo 60.- Tarifas. Para la emisión de permisos y certificados, la Autoridad Administrativa aplicará una tarifa de Treinta Dólares Norteamericanos (USD 30.00) o su equivalente al cambio oficial en Lempiras por cada Certificado CITES emitido, la cual deberá ser enterada en la Tesorería General de la República.

Artículo 61.- A partir de la vigencia del presente Reglamento, se deroga en todas y cada una de sus partes, el Acuerdo Ministerial Número 966-03 contentivo del Reglamento de Procedimientos para la Aplicación de la Convención del Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre de fecha 22 de diciembre del año 2003, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 20 de abril del año 2004.

Artículo 62.- Vigencia. El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su fecha de publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

JACOBO REGALADO W.
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

SALVADOR POLANCO ROSA
SECRETARIO GENERAL

Avance

Próxima Edición

1) *Publicación de Resolución.*

Suplementos

¡Pronto tendremos!

A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida, barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial "Los Castaños". Teléfono: 25519910.	Choluteca, Choluteca, barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-6767, 2230-1120, 2291-0357 y 2291-0359

Suscripciones:

Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Empresa: _____

Dirección Oficina: _____

Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
precio unitario: Lps. 15.00
Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)

PBX: 2230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección “B”

CONCURSO PÚBLICO No. 01/2014

ADDENDUM No. 1

El Banco Central de Honduras (BCH), comunica a las empresas que retiraron los términos de referencia del Concurso Público No. 01/2014, para la contratación de una empresa que realice el diseño certificado Tier III del Centro de Cómputo, ubicado en el nuevo edificio del Banco Central de Honduras, que deberán considerarse los aspectos siguientes:

• **Numeral 6:** La recepción de las ofertas se realizará el día **viernes 25 de abril de 2014**, a las 10:30 A.M.

• **Numeral 2 de Anexo No. 1: PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS:** Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación y apertura de ofertas económicas indicada en el aviso de licitación, es decir del día **viernes 25 de abril de 2014 al 29 de agosto de 2014**.

• **Numeral 3 del Anexo No. 1: RECEPCIÓN DE OFERTA, APERTURA, ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA Y APERTURA PARCIAL O TOTAL Y NEGOCIACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA:** El día **viernes 25 de abril de 2014**, a las 10:30 A.M., hora local, en el Salón de usos múltiples, segundo piso, edificio principal de “El Banco”, en la ciudad de Tegucigalpa.

GERMAN DONALD DUBÓN TRÓCHEZ

GERENCIA

7 A. 2014

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

A V I S O

El infrascrito, Secretario del juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha siete marzo del año dos mil catorce, interpuso demanda ante este Juzgado el Abogado Fausto Emilio Videa Espinal, en su condición de Apoderado Procesal de la señora Zulema Esther Herrera Pereira, con orden de ingreso número 0801-2014-00080, contra el Estado de Honduras a través del **TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS;** incoando demanda especial en materia ordinaria para la nulidad de un acto administrativo consistente en la Resolución 659/2012 SG-TSC. El reconocimiento de una situación jurídica individualizada. Documentos. Costas.

MARCELA AMADOR THEODORE
SECRETARIA

7 A. 2014

JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL YUSCARÁN, EL PARAISO

A V I S O

La infrascrita, Secretaria por Ley del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de Yuscarán, departamento de El Paraíso, al público en general y para los efectos de Ley **HACE SABER:** Que este Juzgado de Letras Seccional, con fecha diez de febrero del año dos mil catorce, dictó sentencia definitiva, mediante la cual fue declarada heredera a la señora: **GLORIA ANTONINA RODRIGUEZ MATAMOROS**, de todos los bienes, derechos y acciones dejados por su difunto Padre y causante, el señor **MARCOS RODRIGUEZ**, sin perjuicio de otros herederos con igual o mejor derecho.

Yuscarán, El paraíso 25 de marzo del año 2014

EMILIA ARACELY COLINDRES
SECRETARIA, POR LEY

7 A. 2014

Marcas de Fábrica

1/ Solicitud: 44558-13
2/ Fecha de presentación: 17-12-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Crisa Libbey México, S. de R.L. de C.V.
4.1/ Domicilio: José María Vigil, número 400, colonia del Norte, C.P. 65400, Monterrey, Nuevo León, México.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: México

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CRISA Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 21

8/ Protege y distingue:

Dulceros (recipientes), garrafas de vidrio, hieleras portátiles no eléctricas, molcajetes, portavasos de vidrio, portavelas de vidrio, vidrio en bruto o semielaborado (excepto vidrio de construcción) agitadores de cóctel, bandejas (utensilios de mesa), bomboneras, cajas de vidrio, recipientes de cocina, cocteleras, copas para fruta, cucharas para mezclar (utensilios de cocina), ensaladeras, vidrio esmaltado, fuentes [vajilla], tapas para platos y fuentes, jarras, jarras de cerveza, jarras para beber, jarrones, jarros, juegos de aceitera y vinagrera, licoreras, [bandejas], mezcladores manuales [cocteleras], mantequeras [vajilla], moldes [utensilios de cocina], tapas de ollas, ollas, pimenteros, platillos [platos pequeños], platos, tapas para platos, posabotellas y posavasos de vidrio, recipientes de cocina, recipientes de vidrio, recipientes para beber, recipientes para uso doméstico o culinario, saleros, servicios de mesa [vajilla], servilleteros, servicios de café, servicios de té, servilleteros de aro, soperas, soportes para cuchillos de mesa, tapones de vidrio, palas para tartas, tazas, tazones, utensilios de cocina, vajilla, vasijas, vasos para beber, vinagreras, refractarios, cacerolas, moldes para rosca y repostería, flaneras, salseras, artículos de cristalería no comprendidos en otras clases.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-02-2014

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 7 A. 2014

1/ Solicitud: 44556-13
2/ Fecha de presentación: 17-12-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Crisa Libbey México, S. de R.L. de C.V.

4.1/ Domicilio: José María Vigil, número 400, colonia del Norte, C.P. 65400, Monterrey, Nuevo León, México.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: México

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CRISA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 21

8/ Protege y distingue:

Dulceros (recipientes), garrafas de vidrio, hieleras portátiles no eléctricas, molcajetes, portavasos de vidrio, portavelas de vidrio, vidrio en bruto o semielaborado (excepto vidrio de construcción) agitadores de cóctel, bandejas (utensilios de mesa), bomboneras, cajas de vidrio, recipientes de cocina, cocteleras, copas para fruta, cucharas para mezclar (utensilios de cocina), ensaladeras, vidrio esmaltado, fuentes [vajilla], tapas para platos y fuentes, jarras, jarras de cerveza, jarras para beber, jarrones, jarros, juegos de aceitera y vinagrera, licoreras, [bandejas], mezcladores manuales [cocteleras], mantequeras [vajilla], moldes [utensilios de cocina], tapas de ollas, ollas, pimenteros, platillos [platos pequeños], platos, tapas para platos, posabotellas y posavasos de vidrio, recipientes de cocina, recipientes de vidrio, recipientes para beber, recipientes para uso doméstico o culinario, saleros, servicios de mesa [vajilla], servilleteros, servicios de café, servicios de té, servilleteros de aro, soperas, soportes para cuchillos de mesa, tapones de vidrio, palas para tartas, tazas, tazones, utensilios de cocina, vajilla, vasijas, vasos para beber, vinagreras, refractarios, cacerolas, moldes para rosca y repostería, flaneras, salseras, artículos de cristalería no comprendidos en otras clases.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-02-2014

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 7 A. 2014

1/ Solicitud: 44559-13
2/ Fecha de presentación: 17-12-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Crisa Libbey México, S. de R.L. de C.V.

4.1/ Domicilio: José María Vigil, número 400, colonia del Norte, C.P. 65400, Monterrey, Nuevo León, México.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: México

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PYR-O-REY Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 21

8/ Protege y distingue:

Dulceros (recipientes), garrafas de vidrio, hieleras portátiles no eléctricas, molcajetes, portavasos de vidrio, portavelas de vidrio, vidrio en bruto o semielaborado (excepto vidrio de construcción) agitadores de cóctel, bandejas (utensilios de mesa), bomboneras, cajas de vidrio, recipientes de cocina, cocteleras, copas para fruta, cucharas para mezclar (utensilios de cocina), ensaladeras, vidrio esmaltado, fuentes [vajilla], tapas para platos y fuentes, jarras, jarras de cerveza, jarras para beber, jarrones, jarros, juegos de aceitera y vinagrera, licoreras, [bandejas], mezcladores manuales [cocteleras], mantequeras [vajilla], moldes [utensilios de cocina], tapas de ollas, ollas, pimenteros, platillos [platos pequeños], platos, tapas para platos, posabotellas y posavasos de vidrio, recipientes de cocina, recipientes de vidrio, recipientes para beber, recipientes para uso doméstico o culinario, saleros, servicios de mesa [vajilla], servilleteros, servicios de café, servicios de té, servilleteros de aro, soperas, soportes para cuchillos de mesa, tapones de vidrio, palas para tartas, tazas, tazones, utensilios de cocina, vajilla, vasijas, vasos para beber, vinagreras, refractarios, cacerolas, moldes para rosca y repostería, flaneras, salseras, artículos de cristalería no comprendidos en otras clases.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-02-2014

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 7 A. 2014

1/ Solicitud: 44557-13
2/ Fecha de presentación: 17-12-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Crisa Libbey México, S. de R.L. de C.V.

4.1/ Domicilio: José María Vigil, número 400, colonia del Norte, C.P. 65400, Monterrey, Nuevo León, México.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: México

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PYR-O-REY

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 21

8/ Protege y distingue:

Dulceros (recipientes), garrafas de vidrio, hieleras portátiles no eléctricas, molcajetes, portavasos de vidrio, portavelas de vidrio, vidrio en bruto o semielaborado (excepto vidrio de construcción) agitadores de cóctel, bandejas (utensilios de mesa), bomboneras, cajas de vidrio, recipientes de cocina, cocteleras, copas para fruta, cucharas para mezclar (utensilios de cocina), ensaladeras, vidrio esmaltado, fuentes [vajilla], tapas para platos y fuentes, jarras, jarras de cerveza, jarras para beber, jarrones, jarros, juegos de aceitera y vinagrera, licoreras, [bandejas], mezcladores manuales [cocteleras], mantequeras [vajilla], moldes [utensilios de cocina], tapas de ollas, ollas, pimenteros, platillos [platos pequeños], platos, tapas para platos, posabotellas y posavasos de vidrio, recipientes de cocina, recipientes de vidrio, recipientes para beber, recipientes para uso doméstico o culinario, saleros, servicios de mesa [vajilla], servilleteros, servicios de café, servicios de té, servilleteros de aro, soperas, soportes para cuchillos de mesa, tapones de vidrio, palas para tartas, tazas, tazones, utensilios de cocina, vajilla, vasijas, vasos para beber, vinagreras, refractarios, cacerolas, moldes para rosca y repostería, flaneras, salseras, artículos de cristalería no comprendidos en otras clases.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-02-2014

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 7 A. 2014

1/ Solicitud: 42002-13
 2/ Fecha de presentación: 22-11-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SPOTIFY AB.
 4.1/ Domicilio: Birger Jarlsgatan 61, 113 56 Estocolmo, Suecia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suecia

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SPOTIFY

SPOTIFY

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de Software de computadora; grabaciones en audio y vídeo con música y presentaciones artísticas, música y vídeos descargables, Software de computadora para el uso en la entrega, distribución y transmisión de música digital y audios, vídeos, textos y contenido multimedia relacionados a entretenimiento; software de computadora para permitir transmitir, almacenar; compartir, coleccionar, editar, organizar y modificar audios, vídeos, mensajes imágenes y otros datos para el uso en redes sociales, chats en línea y juegos interactivos, para el uso en la creación de bases de datos de redes sociales, y para el uso en la administración de bases de datos de redes sociales; software de computadora para la creación de bases de datos de búsqueda de información y datos para bases de datos "peer-to-peer" ("entre pares") de redes sociales; CDs pregrabados con música, aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes, soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-02-14
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 7 A. 2014

1/ Solicitud: 42004-13
 2/ Fecha de presentación: 22-11-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SPOTIFY AB
 4.1/ Domicilio: Birger Jarlsgatan 61, 113 56 Estocolmo, Suecia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suecia

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes, soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/06/14
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 7 A. 2014

1/ Solicitud: 42005-2013
 2/ Fecha de presentación: 22-11-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SPOTIFY AB
 4.1/ Domicilio: Birger Jarlsgatan 61, 113 56 Estocolmo, Suecia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suecia

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:

Servicios de entretenimiento, servicios educativos; entretenimiento consiste en el suministro de música, películas y juegos a usuarios en línea a través de redes de comunicación; suministrando una base de datos en línea a través de redes de comunicación global, consistente en música, películas, juegos en línea, y datos de entretenimiento; producción musical; suministrando juegos de computadora en línea; alquiler de películas, vídeos, juegos de computadora y música a través de redes de comunicación global, educación; formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/06/14
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 7 A. 2014

1/ Solicitud: 32483-2013
 2/ Fecha de presentación: 04-09-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SIMAUXCORP, S.A.
 4.1/ Domicilio: Corea 126 y Av. Amazonas, edificio Belmonte, Quito, Ecuador.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Ecuador

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RED ALERTA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes, soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores, extintores, en especial alarmas sonoras y acústicas, antirrobo, incendio de auxilio y botones de pánico.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/02/14
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 7 A. 2014

1/ Solicitud: 19308-13
 2/ Fecha de presentación: 22-05-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: VSR, HONDURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, (VSR DE HONDURAS).
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, Honduras, Centro América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CONDUSE



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 38
 8/ Protege y distingue: Telecomunicaciones.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: CARLOS DANIEL SANCHEZ LOZANO.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-05-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 7 A. 2014

1/ Solicitud: 19317-13
 2/ Fecha de presentación: 22-05-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: VSR, HONDURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, (VSR DE HONDURAS).
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, Honduras, Centro América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TRACKER



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 38
 8/ Protege y distingue: Telecomunicaciones.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: CARLOS DANIEL SANCHEZ LOZANO.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-05-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 7 A. 2014

1/ Solicitud: 19304-13
 2/ Fecha de presentación: 22-05-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: VSR, HONDURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, (VSR DE HONDURAS).
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, Honduras, Centro América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CONDUSE



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 37

8/ Protege y distingue: Servicios de instalación.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: CARLOS DANIEL SANCHEZ LOZANO.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/05/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 7 A. 2014

1/ Solicitud: 19305-13
 2/ Fecha de presentación: 22-05-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: VSR, HONDURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, (VSR DE HONDURAS).
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, Honduras, Centro América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CONDUSE



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue: Vehículos; aparatos de locomoción terrestre.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: CARLOS DANIEL SANCHEZ LOZANO.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/05/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 7 A. 2014

1/ Solicitud: 19320-13
 2/ Fecha de presentación: 22-05-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: VSR, HONDURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, (VSR DE HONDURAS).
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, Honduras Centro América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DETEKTOR



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 37
 8/ Protege y distingue: Servicios de instalación.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: CARLOS DANIEL SANCHEZ LOZANO.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-05-13
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 7 A. 2014

1/ Solicitud: 19322-13
 2/ Fecha de presentación: 22-05-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: VSR, HONDURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, (VSR DE HONDURAS).
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, Honduras, Centro América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DETEKTOR



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Vehículos; aparatos de locomoción terrestre.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: CARLOS DANIEL SANCHEZ LOZANO.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-05-13
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 7 A. 2014

1/ Solicitud: 19307-13
 2/ Fecha de presentación: 22-05-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: VSR, HONDURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, (VSR DE HONDURAS).
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, Honduras, Centro América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CONDUSE



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Gestión de negocios comerciales.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: CARLOS DANIEL SANCHEZ LOZANO.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-05-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 7 A. 2014

1/ Solicitud: 19306-13
 2/ Fecha de presentación: 22-05-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: VSR, HONDURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, (VSR DE HONDURAS).
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, Honduras, Centro América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CONDUSE



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos, náuticos, geodésicos, eléctricos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento), aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: CARLOS DANIEL SANCHEZ LOZANO.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-05-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 7 A. 2014

1/ Solicitud: 19319-13
 2/ Fecha de presentación: 22-05-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: VSR, HONDURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, (VSR DE HONDURAS).
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, Honduras, Centro América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DETEKTOR



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos, náuticos, geodésicos, eléctricos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento), aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: CARLOS DANIEL SANCHEZ LOZANO.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-05-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 7 A. 2014

1/ Solicitud: 19348-13
 2/ Fecha de presentación: 22-05-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: VSR, HONDURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, (VSR DE HONDURAS).
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, Honduras, Centro América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DETEKTOR



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 38
 8/ Protege y distingue:
 Telecomunicaciones.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: CARLOS DANIEL SANCHEZ LOZANO.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-05-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 7 A. 2014

1/ Solicitud: 3850-2014
2/ Fecha de presentación: 05-02-2014
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: KAMBERG, CA., SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE.
4.1/ Domicilio: Avenida Presidente Masaryk, número 191, interior 802B, colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: México

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LEMPROL

LEMPROL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresoras dentales.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Suyapa Marylena Vargas Tercero.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-02-14

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 7 A. 2014

1/ Solicitud: 3852-14
2/ Fecha de presentación: 05-02-2014
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: KAMBERG, CA., SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE.

4.1/ Domicilio: Avenida Presidente Masaryk, número 191, interior 802B, colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: México

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LUCITRAL HCTZ

LUCITRAL HCTZ

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresoras dentales.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Suyapa Marylena Vargas Tercero.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-02-14

12/ Reservas: Sólo se protege la composición de los elementos denominativos en su conjunto y no se da exclusividad por sí solos.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 7 A. 2014

1/ Solicitud: 3855-14
2/ Fecha de presentación: 05-02-2014
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: KAMBERG, CA., SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE.

4.1/ Domicilio: Avenida Presidente Masaryk, número 191, interior 802B, colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: México

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DALAPLAN HCTZ

DALAPLAN HCTZ

6.2/ Reivindicaciones:

No se protege "HCTZ" ya que es de uso común en los laboratorios.

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresoras dentales.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Suyapa Marylena Vargas Tercero.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/02/14

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 7 A. 2014

1/ Solicitud: 3854-14
2/ Fecha de presentación: 05-02-2014
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: KAMBERG, CA. SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE.

4.1/ Domicilio: Avenida Presidente Masaryk, número 191, interior 802B, colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: México

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ROLMEN

ROLMEN

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresoras dentales.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Suyapa Marylena Vargas Tercero.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/02/14

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 7 A. 2014

1/ Solicitud: 2014-3857
2/ Fecha de presentación: 05-02-2014
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: KAMBERG, CA., SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE.

4.1/ Domicilio: Avenida Presidente Masaryk, número 191, interior 802B, colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: México

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MAGIDOS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresoras dentales.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Suyapa Marylena Vargas Tercero.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-02-2014

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 7 A. 2014

[1] Solicitud: 2014-003849
[2] Fecha de presentación: 05/02/2014
[3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

[4] Solicitante: KAMBERG, CA., S.A., PROMOTORA DE INVERSIÓN DE C.V.

[4.1] Domicilio: AVENIDA PRESIDENTE MASARYK, #191, INTERIOR 802B, COLONIA POLANCO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, D.F.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: MÉXICO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: KAMBERG C A

KAMBERG C A

[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue:

Distribución, compraventa de medicamentos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: SUYAPA MARYLENA VARGAS TERCERO.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12 de febrero del año 2014.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 7 A. 2014

- 1/ Solicitud: 19311-13
 2/ Fecha de presentación: 22-05-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: VSR, HONDURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, (VSR DE HONDURAS).
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, Honduras, Centro América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SKYTRACK



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Gestión de negocios comerciales.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: CARLOS DANIEL SANCHEZ LOZANO.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 07-06-13
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 7 A. 2014

- 1/ Solicitud: 19312-13
 2/ Fecha de presentación: 22-05-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: VSR, HONDURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, (VSR DE HONDURAS).
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, Honduras, Centro América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SKYTRACK



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12

- 8/ Protege y distingue:
 Vehículos; aparatos de locomoción terrestre.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: CARLOS DANIEL SANCHEZ LOZANO.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 07-06-13
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 7 A. 2014

- 1/ Solicitud: 19321-13
 2/ Fecha de presentación: 22-05-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: VSR, HONDURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, (VSR DE HONDURAS).
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, Honduras, Centro América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DETEKTOR



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Gestión de negocios comerciales.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: CARLOS DANIEL SANCHEZ LOZANO.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 12-07-13
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 7 A. 2014

[1] Solicitud: 2012-013366
 [2] Fecha de presentación: 19/04/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LEGACY INVESTMENT, S.A.
 [4.1] Domicilio: 5TA. AVENIDA, 5-55 ZONA 14, EDIFICIO EUROPLAZA, TORRE II, OFICINA 501, Guatemala, C.A.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA, C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PANELAT

PANELAT

[7] Clase Internacional: 19
 [8] Protege y distingue:
 Madera para la construcción, madera de chapado, madera de construcción, madera, madera de sierra, madera moldeable, madera para duelas, madera para fabricar utensilios domésticos, pavimentos de madera, madera semielaborada, madera trabajada.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de febrero del año 2014.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 7 A. 2014

[1] Solicitud: 2010-036734
 [2] Fecha de presentación: 10/12/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BONASA COMERCIAL, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: AV. DE LAS AMERICAS 4001, COL. AMÉRICA SUR, CP 72340, PUEBLA, PUEBLA, México.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: MÉXICO.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BONASA Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 7
 [8] Protege y distingue:
 Máquinas y máquinas herramientas; motores (excepto motores para vehículos terrestres); acoplamientos y órganos de transmisión (excepto aquellos para vehículos terrestres); instrumentos agrícolas que no sean manuales, incubadoras de huevos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JAZNA VANESSA OQUELI JUAREZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 enero del año 2014.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 7 A. 2014

1/ Solicitud: 3001-14
 2/ Fecha de presentación: 28-01-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INDUSTRIAS HACEB, S.A.
 4.1/ Domicilio: Autopista Norte, calle 59 No. 55-80 KM. 13
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HACEB Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 06

8/ Protege y distingue:
 Mesones de acero, pozuelos de acero, cocinetas de acero.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Jazna Vanessa Oqueli.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-02-14
 12/ Reservas:

Abogada EDA ZUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 7 A. 2014

1/ Solicitud: 3002-14
 2/ Fecha de presentación: 28-01-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INDUSTRIAS HACEB, S.A.
 4.1/ Domicilio: Autopista Norte, calle 59 No. 55-80 KM. 13
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HACEB Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 07
 8/ Protege y distingue:
 Abrelatas eléctricos, calentadores de agua, aparatos para elaborar aguas gaseosas, aparatos electromecánicos para preparar alimentos, aspiradoras, batidoras eléctricas, licuadoras, picadoras de carne, máquinas de cocina eléctricas, cuchillos eléctricos, brilladoras eléctricas, exprimidores de frutas eléctricos, máquinas para rallar hortalizas, lavadoras, lavaplatos, aparatos de limpieza eléctricos, máquinas de vapor, mezcladores eléctricos para uso doméstico, máquinas para planchar, trituradoras eléctricas para uso doméstico, robots de cocina eléctricos, secadoras de ropa.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Jazna Vanessa Oqueli.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-02-14
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 7 A. 2014

1/ Solicitud: 42003-2013
 2/ Fecha de presentación: 22-11-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SPOTIFY AB.
 4.1/ Domicilio: Birger Jarlsgatan 61, 113 56 Estocolmo, Suecia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suecia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SPOTIFY

SPOTIFY

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de entretenimiento; servicios educativos; entretenimiento consistente en el suministro de música, películas y juegos a usuarios en línea a través de redes de comunicación, suministrando una base de datos en línea a través de redes de comunicación global, consistente en música, películas, juegos en línea, y datos de entretenimiento; producción musical; suministrando juegos de computadora en línea; alquiler de películas, vídeos, juegos de computadora y música a través de redes de comunicación global, educación, formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-02-14
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 M. y 7 A. 2014

1/ Solicitud: 43484-13

2/ Fecha de presentación: 06-12-2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: INYECTORES DE PLASTICO, S.A.

4.1/ Domicilio: Ave. Petapa y 56 calle, zona 12, Guatemala, Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GREENPOND

GREENPOND

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa, material para artistas; pinceles.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Katherine Lizeth López Flores.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/12/13

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M. 7 y 25 A. 2014

1/ Solicitud: 43485-13

2/ Fecha de presentación: 06-12-2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: INYECTORES DE PLASTICO, S.A.

4.1/ Domicilio: Ave. Petapa y 56 calle, zona 12, Guatemala, Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GREENPOND

GREENPOND

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 17

8/ Protege y distingue:

Caucho, gutapercha, goma, amianto, mica y productos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos en materias plásticas semielaboradas; materias que sirven para calafatear, cerrar con estopa y aislar; tubos flexibles no metálicos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Katherine Lizeth López Flores.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/12/13

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M. 7 y 25 A. 2014

1/ Solicitud: 43483-13

2/ Fecha de presentación: 06-12-2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: INYECTORES DE PLASTICO, S.A.

4.1/ Domicilio: Ave. Petapa y 56 calle, zona 12, Guatemala, Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GREENPOND

GREENPOND

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 20

8/ Protege y distingue:

Muebles, espejos, marcos; productos no comprendidos en otras clases de madera, corcho, caña, junto, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Katherine Lizeth López Flores.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/12/13

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M. 7 y 25 A. 2014

1/ Solicitud: 42789-13

2/ Fecha de presentación: 02-12-2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Reciclados de Centro América, S.A.

4.1/ Domicilio: Avenida Petapa, 56 calle, zona 12, ciudad de Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: POLIAM

POLIAM

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 17

8/ Protege y distingue:

Caucho, gutapercha, goma, amianto, mica y productos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos en materias plásticas semielaboradas; materias que sirven para calafatear, cerrar con estopa y aislar; tubos flexibles no metálicos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Katherine Lizeth López Flores.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-12-2013

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M. 7 y 25 A. 2014

1/ Solicitud: 42797-13

2/ Fecha de presentación: 02-12-2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Alimentos Maravilla, S.A.

4.1/ Domicilio: Kilómetro 58 1/2, carretera Siquilila, Esquintla, Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: 4 SEASSONS

4 SEASSONS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Katherine Lizeth López Flores.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-12-2013

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M. 7 y 25 A. 2014

- [1] Solicitud: 2013-042289
 [2] Fecha de presentación: 27/11/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: FABRICA DE BEBIDAS GASEOSAS SALVAVIDAS, S.A.
 [4.1] Domicilio: 3ERA. AVENIDA, FINAL FINCA EL ZAPOTE, ZONA 2.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA, C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: KATHERINE LIZETH LÓPEZ FLORES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 diciembre del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M. 7 y 25 A. 2014

- [1] Solicitud: 2013-042288
 [2] Fecha de presentación: 27/11/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: FABRICA DE BEBIDAS GASEOSAS SALVAVIDAS, S.A.
 [4.1] Domicilio: 3ERA. AVENIDA, FINAL FINCA EL ZAPOTE, ZONA 2.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: KATHERINE LIZETH LÓPEZ FLORES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 diciembre del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M. 7 y 25 A. 2014

- 1/ Solicitud: 42791-13
 2/ Fecha de presentación: 02-12-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Alimentos Maravilla, S.A.
 4.1/ Domicilio: Kilómetro 58 1/2, carretera Siquilila, Esquintla, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Chii No

Chii No

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Katherine Lizeth López Flores.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 18-12-13
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M. 7 y 25 A. 2014

1/ Solicitud: 7395-14
 2/ Fecha de presentación: 03-03-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: VOLVO TRUCK CORPORATION.
 4.1/ Domicilio: SE-405 08 Göteborg, Suecia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suecia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Vehículos; aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática, especialmente camiones y sus partes.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/03/14
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 25 A. y 13 M. 2014

1/ Solicitud: 7393-14
 2/ Fecha de presentación: 03-03-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: VOLVO TRUCK CORPORATION.
 4.1/ Domicilio: SE-405 08 Göteborg, Suecia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suecia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

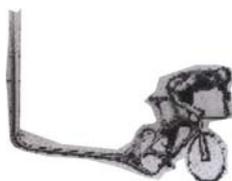
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/03/14
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 25 A. y 13 M. 2014

1/ Solicitud: 4314-09
 2/ Fecha de presentación: 09-02-2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTIS, AG
 4.1/ Domicilio: 4002 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:
 Campañas de publicidad en el campo cardiovascular, especialmente hipertensión.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/03/14
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 25 A. y 13 M. 2014

[1] Solicitud: 2013-036304
 [2] Fecha de presentación: 08/10/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BULOVA CORPORATION.
 [4.1] Domicilio: ONE BULOVA AVENUE, WOODSIDE, NEW YORK 11377-7874, Estados Unidos de América
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CARAVELLE NEW YORK Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 14
 [8] Protege y distingue:
 Relojes.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de febrero del año 2014.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 25 A. y 13 M. 2014

[1] Solicitud: 2012-039372
 [2] Fecha de presentación: 13/11/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ARRANCO INVESTMENTS LIMITED
 [4.1] Domicilio: 6TH FLOOR, 25 FARRINDON STREET, LONDON EC4A 4AB.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: REINO UNIDO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BAKER TILLY Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 42
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de programación de diseño de software, profesional (no comercial); consultoría de servicios profesionales de consultoría relacionados con servicios financieros, inversiones, seguros, auditoría, impuestos, recuperación de asuntos corporativos y de contabilidad; preparación de informes; provisión de acceso a bases de datos informáticos, todos conteniendo información financiera; asesoramiento, contabilidad forense, servicios de peritos, servicios de consultoría en materia de tecnología de la información; servicios profesionales de consultoría, relacionados con la administración.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de marzo del año 2014.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 25 A. y 13 M. 2014

1/ Solicitud: 8533-14
 2/ Fecha de presentación: 11-03-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTIS, AG.
 4.1/ Domicilio: CH-4002 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MYARTA

MYARTA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas y biológicas para diagnóstico y uso médico.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/03/14
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 25 A. y 13 M. 2014

1/ Solicitud: 8525-14
 2/ Fecha de presentación: 11-03-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTIS, AG.
 4.1/ Domicilio: CH-4002 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KYMRIAIAH

KYMRIAIAH

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas y biológicas para diagnóstico y uso médico.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/03/14
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 25 A. y 13 M. 2014

1/ Solicitud: 8953-14
 2/ Fecha de presentación: 13-03-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BASF, SE.
 4.1/ Domicilio: Carl-Bosch-Strasse 38, Ludwigshafen am Rhein, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VERSATILIS

VERSATILIS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:

Preparaciones para destruir y combatir los animales dañinos, insecticidas, fungicidas, herbicidas, pesticidas.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/03/14
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 25 A. y 13 M. 2014

1/ Solicitud: 43345-13
 2/ Fecha de presentación: 05-12-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Brightflash USA LLC.
 4.1/ Domicilio: 1007 North Orange Street, Wilmington, Delaware 19801, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico: 85/951867
 5.1/ Fecha: 05-06-2013
 5.2/ País de origen: Estados Unidos de América
 5.3/ Código país: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: IWATCH

IWATCH

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 10
 8/ Protege y distingue:
 Monitores y dispositivos de monitoreo, incluyendo monitor de la salud y estado físico.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/03/14
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 25 A. y 13 M. 2014

1/ Solicitud: 45062-13
 2/ Fecha de presentación: 19-12-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Boreal International Corporation.
 4.1/ Domicilio: 2665 S. Bayshore Drive, Suite 901, Coconut Grove, Florida 33133, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: boreal y Diseño

boreal

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 11
 8/ Protege y distingue:
 Sistemas y componentes de calefacción, ventilación y aire acondicionado, principalmente, bombas de calor de interior/ exterior para proporcionar calefacción y refrigeración, bombas de calor de fuente de aire, bombas de calor mini Split, calentadores, calentadores eléctricos, principalmente, calentadores de gas y calentadores de aceite para uso residencial y comercial, calentadores infrarrojos, hornos principalmente, hornos eléctricos, hornos de gas y hornos de combustible para uso residencial y comercial, y sus partes, divisiones de secreción interna, mini divisiones sin conductos, unidades de acondicionamiento de aire terminales envasados, humidificadores, deshumidificadores, ventiladores de recuperación de calor, filtros de aire, ventana montado en los acondicionadores de aire, acondicionadores de aire portátiles, bombas de calor y aire acondicionado, principalmente, envasados, independientes, sistemas split y tipo mini-split para uso residencial y comercial, unidades de tratamiento de aire para la refrigeración, calefacción y ventilación de edificios residenciales y comerciales
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-03-14
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 25 A. y 13 M. 2014

1/ Solicitud: 8523-14
 2/ Fecha de presentación: 11-03-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTIS, AG.
 4.1/ Domicilio: CH-4002 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CINFINI

CINFINI

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas y biológicas para diagnóstico y uso médico.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/03/14
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 25 A. y 13 M. 2014

1/ Solicitud: 8947-14
 2/ Fecha de presentación: 13-03-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BASF, SE.
 4.1/ Domicilio: Carl-Bosch-Strasse 38, Ludwigshafen am Rhein, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: IZOGOR

IZOGOR

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para destruir y combatir los animales dañinos, insecticidas, fungicidas, herbicidas, pesticidas.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-03-2014
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 25 A. y 13 M. 2014

1/ Solicitud: 8949-14
 2/ Fecha de presentación: 13-03-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BASF, SE.
 4.1/ Domicilio: Carl-Bosch-Strasse 38, Ludwigshafen am Rhein, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo:VELDARA

VELDARA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para destruir y combatir los animales dañinos, insecticidas, fungicidas, herbicidas, pesticidas.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-03-2014
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 25 A. y 13 M. 2014

1/ Solicitud: 8529-14
 2/ Fecha de presentación: 11-03-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTIS, AG.
 4.1/ Domicilio: CH-4002 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TRENZLO

TRENZLO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas y biológicas para diagnóstico y uso médico.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-03-2014
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 25 A. y 13 M. 2014

1/ Solicitud: 44838-13
 2/ Fecha de presentación: 18-12-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: La Senza Corporation.
 4.1/ Domicilio: 900-1959 Upper Water Street, Halifax, Nova Scotia B3J 3 N2, Canadá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Canadá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LA SENZA

LA SENZA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Productos para el cuidado personal, principalmente geles para después del afeitado y lociones, anti-transpirante, astringente para la piel, aceite de baño, aceite para el cuerpo, perlas de baño, sales de baño, rubor, brillo corporal, mist corporal, limpiador de cuerpo, gel de baño, exfoliante corporal, gel de cuerpo, mousse de cuerpo, pulido corporal, exfoliantes corporal, bronceadores corporales, baño de burbujas, limpiador para la cara, colonia, cremas para el cuerpo, crema para cutículas, crema para los ojos, crema para la cara, crema para las manos, crema para los pies, desodorantes, exfoliantes para la piel, mist facial, exfoliante facial; splash de fragancia corporal, loción para el cuerpo, loción para las manos, loción para la cara, crema para los pies, protector labial, brillo de labios, lápiz labial, polvos para el cuerpo, sal exfoliantes para la piel, gel y crema de ducha, crema de bronceado para la piel, jabón para el cuerpo, jabón para la cara, jabón para las manos.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-03-2014
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 25 A. y 13 M. 2014

- [1] Solicitud: 2014-007586
- [2] Fecha de presentación: 05/03/2014
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: AGROINDUSTRIAS ESCAFE, S. DE R.L.
- [4.1] Domicilio: MUNICIPIO DE OPATORO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, SUCURSAL MARCALA, LA PAZ.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EXOTICO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30
- [8] Protege y distingue: CAFÉ.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: ESTEFANIA ZAMORA SAUCEDA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 marzo, del año 2014.
- [12] Reservas: Se protege en su conjunto sin dar exclusividad a las denominaciones que aparecen mencionadas en la etiqueta.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 25 A. y 13 M. 2014

- 1/ Solicitud: 8436-14
- 2/ Fecha de presentación: 11-03-2014
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES MUJERES UNIDAS.
- [4.1] Domicilio: COMUNIDAD SAN RAFAEL, MUNICIPIO DE NACAOME, DEPARTAMENTO DE VALLE.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de:
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- 6/ Denominación y [6.1] Distintivo: EL BUEN SABOR Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones: Amarillo, verde, rojo, blanco.
- 7/ Clase Internacional: 29
- 8/ Protege y distingue: Tajadas de plátano fritas.
- 8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: PAULA MARÍA VARELA MELENDEZ.

E.- SUSTITUYE PODER

- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 25-03-2014
- 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 25 A. y 13 M. 2014

- 1/ Solicitud: 8437-2014
- 2/ Fecha de presentación: 11-03-2014
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES HERMANOS UNIDOS (HERMUN).
- [4.1] Domicilio: COLONIA JULIO MIDENCE, MUNICIPIO DE CHOLUTECA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de:
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- 6/ Denominación y [6.1] Distintivo: HERMUN Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones: Colores, verde, amarillo y café.
- 7/ Clase Internacional: 05
- 8/ Protege y distingue: Preparaciones medicinales y preparaciones dietéticas a base de moringa.
- 8.1/ Página adicional.
- D.- APODERADO LEGAL**
- 9/ Nombre: PAULA MARÍA VARELA MELENDEZ.
- E.- SUSTITUYE PODER**
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 20-03-2014
- 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 25 A. y 13 M. 2014

- [1] Solicitud: 2014-006111
- [2] Fecha de presentación: 21/02/2014
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: SERVICIOS MULTIPLES URQUÍA SEMUR.
- [4.1] Domicilio: MARCALA, LA PAZ.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: VILLA FLORIDA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30
- [8] Protege y distingue: CAFÉ.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: ESTEFANIA ZAMORA SAUCEDA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 1 abril del año 2014.
- [12] Reservas: Se reivindican los colores verde, amarillo y rojo tal como se muestra en la etiqueta que acompaña.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 25 A. y 13 M. 2014

1/ Solicitud: 3246-14

2/ Fecha de presentación: 29-01-14

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: APPLE, INC.

4.1/ Domicilio: 1 Indefinite Loop Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico: 063134

5.1/ Fecha: 31 Julio, 2013

5.2/ País de origen: Jamaica

5.3/ Código país: JM

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TOUCH ID

TOUCH ID

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Computadoras; dispositivos periféricos de cómputo; hardware de cómputo; máquinas de cómputo para juegos; computadoras portátiles; computadoras tipo tableta; asistentes digitales personales; organizadores electrónicos; libretas electrónicas; lectores de libros electrónicos; dispositivos electrónicos portátiles y software para los mismos; dispositivos portátiles capaces de proveer acceso a la internet y para enviar, recibir, y almacenar llamadas telefónicas, faxes, correo electrónico y otros datos digitales; unidades portátiles electrónicas para la recepción inalámbrica, almacenamiento y/o transmisión de datos y mensajes, y dispositivos electrónicos que permiten al usuario mantener o administrar información personal; aparatos para la grabación y reproducción de sonido; dispositivos MP3 y otros dispositivos de reproducción de audio; grabadoras digitales de audio; grabadoras y reproductoras digitales de vídeo; grabadoras y reproductoras de audiocassettes; grabadoras y reproductoras de videocassettes; grabadoras y reproductoras de discos compactos; grabadoras y reproductoras de discos versátiles digitales; grabadoras y reproductoras de cintas digitales de audio; radios, radio transmisores y receptores; aparatos mezcladores de audio y vídeo; amplificadores de audio; receptores de audio; decodificadores de audio; aparatos de audio para automóviles; audífonos, auriculares; bocinas de audio; micrófonos; componentes de audio y sus accesorios; módems; aparatos de comunicación para redes de cómputo; aparatos e instrumentos electrónicos para comunicaciones; aparatos audiovisuales para la enseñanza; aparatos e instrumentos ópticos; aparatos e instrumentos de telecomunicación; dispositivos de sistemas de posicionamiento global (GPS); teléfonos; dispositivos inalámbricos de comunicación para la transmisión de voz, datos o imágenes; cables eléctricos; aparatos para el almacenamiento de datos; medios magnéticos para el almacenamiento de datos; chips; discos y cintas con contenidos pregrabados o para grabar programas de cómputo y software; aparatos de fax; cámaras; baterías; televisores; receptores de televisión; monitores de televisión; decodificadores; software de cómputo; programas para juegos de computadora y programas para juegos electrónicos; software para sistemas de posicionamiento global (GPS); software de cómputo para viajes, turismo y planificación de viajes, navegación, planeación de rutas de viaje, geografía, destinos, transportación e información de tráfico, direcciones para manejar o transportación a pie, localización de mapas personalizado, atlas (guías) de calles, despliegue de mapas electrónicos, e información sobre destinos; software de cómputo para crear, distribuir, descargar, transmitir, recibir, reproducir, editar, extraer, codificar, decodificar, desplegar, almacenar y organizar textos, datos, gráficos, imágenes, audio, vídeo y otros contenidos multimedia, publicaciones electrónicas descargables, y juegos electrónicos descargables; software de cómputo para grabar, organizar, transmitir, manipular y revisar textos, datos, archivos de audio, archivos de vídeo y juegos de cómputo conectados a computadoras, televisores, decodificadores para televisores, reproductores de audio, reproductores de vídeo, reproductores de medios electrónicos, teléfonos, y dispositivos electrónicos portátiles; software de cómputo que

permite a los usuarios la programación y distribución de textos, datos, gráficos, imágenes, audio, vídeo y otros contenidos multimedia vía una red global de comunicaciones y otros medios tales como computadoras y redes electrónicas y de comunicación; software de cómputo para identificar, localizar, agrupar, distribuir, y administrar datos, enlaces entre servidores de cómputo y usuarios conectados a una red global de comunicaciones y otras computadoras, redes electrónicas y de comunicación; software de cómputo para ser usado con dispositivos digitales móviles y otros electrónicos de consumo; software para la edición electrónica; software para lectores de publicaciones electrónicas; software de cómputo para la administración de información personal; contenidos de audio y audiovisuales, información y comentarios descargables; publicaciones electrónicas descargables, a saber, libros electrónicos descargables, revistas, publicaciones periódicas, boletines, periódicos, semanarios y otras publicaciones similares; software para la administración de bases de datos; software para el reconocimiento de caracteres; software para el reconocimiento de voz; software para correo y mensajes electrónicos; software de cómputo para acceder, navegar y hacer búsquedas en bases de datos en línea; tableros de anuncios electrónicos; software para sincronización de datos; software para el desarrollo de aplicaciones; manuales electrónicos para ser leídos electrónicamente a través de una máquina de lectura o una computadora para ser vendidos con los productos antes mencionados como una unidad; conectores eléctricos y electrónicos, acopladores, alambres eléctricos, cables eléctricos, cargadores, almacenadores electrónicos, bases, interfaces, y adaptadores para ser usadas con los productos antes mencionados; equipo de cómputo para ser usado con todos los productos antes mencionados; aparatos electrónicos con funciones multimedia para ser usados con los productos antes mencionados; aparatos electrónicos con funciones interactivas para ser usados con todos los productos antes mencionados; accesorios, partes, dispositivos adaptados y aparatos de prueba para todos los productos antes mencionados; cubiertas, bolsas y estuches especialmente adaptados para todos los productos antes mencionados; instrumentos de navegación; aparatos para revisión de correo; cajas registradoras; aparatos para mecanismos de previo pago; máquinas para dictado; máquinas para doblar; máquinas para ser usadas en votaciones; aparatos para etiquetar electrónicamente productos; máquinas seleccionadoras de precios; aparatos e instrumentos de medición; medidores; tableros de anuncios electrónicos; aparatos e instrumentos ópticos; placas de silicón; circuitos integrados; pantallas fluorescentes; aparatos de control remoto; filamentos para la conducción de la luz (fibras ópticas); instalaciones electrónicas para controlar de forma remota operaciones industriales; aparatos para detener la iluminación; electrolizadores; extintores; aparatos radiológicos para uso industrial; aparatos y dispositivos de salvamento; silbatos de alarma; gafas de sol; caricaturas; ovoscopios; silbatos para perros; imanes decorativos; rejillas electrificadas; calcetines para ser calentados eléctricamente; pulseras de identificación codificadas magnéticas; aparatos biométricos de identificación; aparatos electrónicos de identificación digital.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-01-2014

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 25 A. y 13 M. 2014

- [1] Solicitud: 2014-008883
 [2] Fecha de presentación: 13/03/2014
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GRUPO MECO, S. DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: THE HEELS Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Compra y venta e importación de todo tipo de prendas de vestir y ropa, calzado, accesorios tanto de damas como para caballeros, ya sea al detalle, al por menor y mayor, venta de calzado, lentes, carteras, bisuterías, joyería, perfumería, cosméticos, productos de belleza; compra y venta de mercadería exclusiva de diseñadores o modistas nacionales y extranjeros.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: ARIEL EDMUNDO FAJARDO RIVERA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 marzo del año 2014.
 [12] Reservas: Se reivindica el color y el diseño de la etiqueta, tal como se muestra en el ejemplar que le acompaña.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 25 A. y 13 M. 2014

- 1/ Solicitud: 4500-2014
 2/ Fecha de presentación: 07-02-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DISTRIBUIDORA FIESTA, S. DE R.L. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: LA CEIBA, ATLÁNTIDA, HONDURAS, CENTROAMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EL MERO MERO, DETERGENTE



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: AMINTA MARIA ARGUIJO IZAGUIRRE.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 25-02-14
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 25 A. y 13 M. 2014

- [1] Solicitud: 2014-008718
 [2] Fecha de presentación: 12/03/2014
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: G-IMPORT INTERNATIONAL, S. DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: COLONIA SAN CARLOS DE SULA, 10 CALLE, 20 AVENIDA, ESQUINA CENTRO COMERCIAL SAN JOSÉ, LOCAL 18, SAN PEDRO SULA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PROEX



- [7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue:
 Maltas, bebidas energéticas, cervezas, vinos, licores, jugos naturales, bebidas carbonatadas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: PATRICIA ANN CAMPBELL GUILARTE.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 26 marzo del año 2014.
 [12] Reservas: La marca se protegerá en su conjunto sin dar exclusividad de las palabras "Producers & Exporters".

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 25 A. y 13 M. 2014

REPÚBLICA DE HONDURAS SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN(ES) DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS

Al comercio, agroindustria y público en general, para efectos de Ley correspondiente, se HACE SABER: Que ante esta Secretaría de Estado se ha presentado solicitud de Renovación y Modificación de Registro de plaguicidas o sustancias afines.

La Abog. **TANNIA ELIZABETH ELVIR LÓPEZ**, actuando en representación de la empresa **SYNGENTA CROP PROTECTION, S.A.**, tendiente a que autorice la Renovación y Modificación(es) al Registro del producto de nombre comercial: **MERTECT 22 SL**, compuesto por los elementos: **22% THIABENDAZOLE**.

En forma de: **CONCENTRADO SOLUBLE**.
 Formulador y país de origen: **SYNGENTA, S.A. / COLOMBIA; SYNGENTA CROP PROTECTION, LLC. / ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA)**

Tipo de uso: **FUNGICIDA**.
 Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Modificaciones al Registro: - Cancelación de origen Holanda
 - Ampliación de origen a "SYNGENTA CROP PROTECTION, L.L.C." de Estados Unidos de América (USA).

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No.642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., DOCE (12) DE MARZO DE 2014.
 "ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. JOSÉ LIZARDO REYES PUERTO
 DIRECTOR GENERAL DE SENASA

7 A. 2014

[1] Solicitud: 2013-042397

[2] Fecha de presentación: 27/11/2013

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: APPLE, INC.

[4.1] Domicilio: 1 INFINITE LOOP, CUPERTINO, CALIFORNIA 95014.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

D.- REGISTRO BÁSICO:

063225 de fecha 20 de agosto de 2013 ORIGEN JAMAICA

IPAD AIR

IPAD AIR

[7] Clase Internacional: 9

[8] Protege y distingue:

Computadoras, dispositivos periféricos de cómputo, equipo de cómputo (hardware), máquinas de cómputo para juegos, computadoras portátiles, computadoras tipo tableta, asistentes personales digitales, organizadores electrónicos, libretas electrónicas, lectores de libros electrónicos, unidades electrónicas de juegos adaptadas para ser usadas con una pantalla externa o monitor, dispositivos electrónicos digitales y software relacionado, dispositivos electrónicos digitales portátiles móviles capaces de proveer acceso a la internet y para enviar, recibir y almacenar llamadas telefónicas, faxes, correo electrónico y otros datos digitales, unidades portátiles electrónicas inalámbricas para la recepción, almacenamiento y/o transmisión inalámbrica de datos y mensajes, y dispositivos electrónicos que permiten al usuario mantener, rastrear y administrar información personal, aparatos para la grabación y reproducción de sonido, dispositivos MP3 y otros dispositivos con formatos digitales para la reproducción de audio, grabadoras digitales y de audio, reproductores y grabadores digitales de vídeo, grabadoras y reproductores de audio cassettes, grabadoras y reproductores de videocassettes, grabadoras y reproductores de discos compactos, grabadoras y reproductores de discos versátiles, grabadoras y reproductores de cintas de audio, radios, radiotransmisores y receptores de audio, aparatos de audio, vídeo y mezcladoras digitales, amplificadores de audio, receptores de audio, decodificadores de audio, aparatos de audio para automóviles, audífonos, auriculares, bocinas, micrófonos, componentes de audio y sus accesorios, módems, aparatos para redes de comunicación, equipo electrónico e instrumentos de comunicación, aparatos de enseñanza audiovisuales, aparatos e instrumentos ópticos, aparatos e instrumentos de telecomunicaciones, dispositivos con sistemas de posicionamiento global (GPS) y dispositivos con sistemas de navegación, teléfonos, dispositivos inalámbricos de comunicación para la transmisión de voz, datos e imágenes, aparatos para el almacenamiento de datos, chips, discos y cintas que contienen o sirven para grabar programas de cómputo y software, circuitos integrados, aparatos de fax, cámaras, baterías, receptores de televisión, monitores de televisión, cajas electrónicas decodificadoras, software de computadora, software para juegos electrónicos y de computadora, software para sistemas de posicionamiento global (GPS), software de computadora para viajes y turismo, para planeación de viajes, para navegación, para planeación de rutas, para geografía, para destinos, para transportación e información de tráfico, para obtener direcciones de rutas en coche y a pie, para la personalización de direcciones en mapas, para la información de localización de calles, para el despliegue electrónico de mapas e información sobre destinos, software de computadora para la creación, autoría, distribución, descarga, transmisión, recepción, reproducción, edición, extracción, codificación, decodificación, despliegue, almacenamiento y organización de textos, datos, gráficas, imágenes, audio, vídeo y contenidos multimedia, publicaciones electrónicas descargables y software de juegos electrónicos, software de cómputo para ser usado en la grabación, organización, transmisión, manipulación y revisión de textos, datos, archivos de audio archivos de vídeo y juegos electrónicos relacionado con

computadoras, televisiones, decodificadores, reproductores de audio, reproductores de vídeo, reproductores de medios electrónicos, teléfonos y dispositivos portátiles electrónicos digitales, software de cómputo que permite a los usuarios la programación y distribución de textos, datos, gráficos, imágenes, audio, vídeo y otros contenidos multimedia a través de una red global de comunicaciones y otras redes de cómputo o de comunicación, software de cómputo para la identificación, localización, agrupación, distribución y administración de datos y enlaces (links) entre servidores de cómputo y usuarios conectados a una red global de comunicaciones y otras redes electrónicas de cómputo o de comunicaciones, software de cómputo para ser usado en dispositivos electrónicos digitales móviles y otros electrónicos de consumo, software para publicaciones electrónicas, software para la lectura de publicaciones electrónicas, software de cómputo para la administración de información personal, publicaciones electrónicas descargables con contenidos pregrabados de audio y vídeo que contienen información y comentarios de diversos tópicos, publicaciones electrónicas descargables, a saber, libros electrónicos, revistas, publicaciones periódicas, boletines, periódicos electrónicos y otras publicaciones electrónicas descargables, software para la administración de bases de datos, software para el reconocimiento de caracteres, software para el reconocimiento de voz, software para correo electrónico y mensajes electrónicos, software de cómputo para el acceso, búsqueda y navegación en bases de datos en línea, tableros electrónicos de noticias, software para la sincronización de datos, software para el desarrollo de aplicaciones, publicaciones electrónicas descargables, a saber, manuales que pueden ser leídos electrónicamente, en máquinas o computadoras para ser usados y vendidos como una unidad con los productos antes mencionados, conectores eléctricos y electrónicos, adaptadores eléctricos de energía, cables eléctricos, cargadores, estaciones de acoplamiento electrónicos (aparatos electrónicos). Interfaces y adaptadores para ser usados con los productos antes mencionados, equipo de cómputo para ser usado con los productos antes mencionados, aparatos electrónicos con funciones multimedia para ser usados con los productos antes mencionados, aparatos electrónicos con funciones interactivas para ser usados con los productos antes mencionados, accesorios, partes y aparatos de prueba para todos los productos antes mencionados, fundas, bolsas, estuches, correas y cordones adaptados a todos los productos antes mencionados, instrumentos de navegación, aparatos, para la revisión de correo sellado o codificado, cajas registradoras, mecanismos para aparatos de previo pago, máquinas para dictado, cintas métricas de costura, máquinas para votar, máquinas para el etiquetado de productos, máquinas para la selección de precios, aparatos de pesaje y de medición pantallas electrónicas para noticias, aparatos de pesaje y de medición, pantallas electrónicas para noticias, aparatos de medición, aparatos e instrumentos ópticos, semiconductores [placas de silicio], circuitos integrados, pantallas fluorescentes, aparatos de control remoto, fibras ópticas [filamentos conductores de ondas luminosas], instalaciones eléctricas para la operación a control remoto de operaciones industriales, electrolizadores, extinguidores, aparatos de radiología para uso industrial, aparatos y dispositivos de salvamento, silbatos de alarma, anteojos de sol, caricaturas, temporizadores para huevos, silbatos para perros, imanes decorativos, rejillas electrificadas, calcetines electrotérmicos.

APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Daniel Casco López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de diciembre del año 2013.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 25 A. y 13 M. 2014

1/ No. Solicitud: 43344-13
2/ Fecha de presentación: 05-12-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Brightflash USA LLC.
4.1/ Domicilio: 1007 North Orange Street, Wilmington, Delaware 19801, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 85/951,867
5.1/ Fecha: 05 Jun. 2013
5.2/ País de Origen: Estados Unidos de América

5.3/ Código País: US

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: IWATCH

IWATCH

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 09
8/ Protege y distingue:

Software para ordenadores, dispositivos de seguridad, monitores y dispositivos de monitoreo, cámaras, computadoras, equipo de cómputo (hardware), equipos periféricos, dispositivos inalámbricos de comunicación, radios, dispositivos de audio y vídeo, dispositivos de sistemas de posicionamiento global (GPS), accesorios, piezas, componentes y estuches para todos los productos anteriores.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Daniel Casco López

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/03/14
12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 25 A. y 13 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 5242-14
2/ Fecha de presentación: 14-02-2014
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Ray Marks Co. LLC
4.1/ Domicilio: 900 Broadway, Suite 1001, New York, New York 10003, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RACHAEL RAY

RACHAEL RAY

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 21
8/ Protege y distingue:

Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario, peines y esponjas, cepillos, materiales para fabricar cepillos, material de limpieza, lana de acero, vidrio en bruto o semielaborado (excepto el vidrio de construcción), artículos de cristalería, porcelana y loza no comprendidos en otras clases.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Daniel Casco López

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-02-14
12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 25 A. y 13 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 7398-14
2/ Fecha de presentación: 03-03-2014
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: VOLVO TRUCK CORPORATION

4.1/ Domicilio: SE-405 08 Göteborg, Suecia.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suecia

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MACK Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 18

8/ Protege y distingue:

Cuero y cuero de imitación, productos de estas materias no comprendidos en otras clases, pieles de animales, baúles y maletas, paraguas y sombrillas, bastones, fustas y artículos de guarnicionería, especialmente bolsas y maletas, monederos, cinturones de cuero, paraguas, mochilas, carteras, billeteras.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Daniel Casco López

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-03-2014
12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 25 A. y 13 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 2014-6771

2/ Fecha de presentación: 26-02-2014

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ECUATORIANAS, S.A. INALECSA

4.1/ Domicilio: Parque Industrial Pascuales, KM. 16 1/2 - Vía a Daule, Guayaquil - ECUADOR.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Ecuador

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

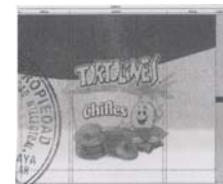
5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TORTOLINES Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Productos de panadería, pastelería, galletería, productos de maíz y snacks, café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas con cereales, pan, bizcochos, tortas, confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, pimienta, vinagre, salsas, especias, hielo.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Daniel Casco López

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-03-14
12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 25 A. y 13 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 7392-14

2/ Fecha de presentación: 03-03-2014

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: VOLVO TRUCK CORPORATION

4.1/ Domicilio: SE-405 08 Göteborg, Suecia.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suecia

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 28

8/ Protege y distingue:

Juegos y juguetes, artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases, adornos para árboles de navidad, especialmente camiones de juguete, camiones modelo a escala.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Daniel Casco López

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-03-2014
12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 25 A. y 13 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 44837-13
 2/ Fecha de presentación: 18-12-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ACINO PHARMA, AG.
 4.1/ Domicilio: Birsweg 2, CH-4253 Liesberg, Suiza
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PARACONICA

PARACONICA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Daniel Casco López

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-03-2014

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 25 A. y 13 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 1549-14
 2/ Fecha de presentación: 16-01-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Name Drop SARL

4.1/ Domicilio: 1 Allee Scheffer, L-2520 Luxembourg, Luxemburgo.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Luxemburgo

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FITFLOP

FITFLOP

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:

Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Daniel Casco López

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-03-2014

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 25 A. y 13 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 43166-13
 2/ Fecha de presentación: 04-12-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: COINTRAU

4.1/ Domicilio: Carrefour Molière, 49124 Saint Barthelemy D'Anjou, Francia.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 13 0413869

5.1/ Fecha: 20 Junio 2013

5.2/ País de Origen: Francia

5.3/ Código País: FR

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COINTREAU Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

Con reivindicación de los colores rojo, amarillo, dorado, blanco, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

7/ Clase Internacional: 33

8/ Protege y distingue:

Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas).

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Daniel Casco López

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-07-2014

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 25 A. y 13 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 7394-2014
 2/ Fecha de presentación: 03-03-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: VOLVO TRUCK CORPORATION

4.1/ Domicilio: SE-405 08 Göteborg, Suecia.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suecia

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 18

8/ Protege y distingue:

Cuero y cuero de imitación, productos de estas materias no comprendidos en otras clases, pieles, de animales, baúles y maletas, paraguas y sombrillas, bastones, fustas y artículos de guarnicionería, especialmente bolsas y maletas, monederos, cinturones de cuero, paraguas, mochilas, carteras, billeteras.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Daniel Casco López

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/03/14

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 25 A. y 13 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 6537-14
 2/ Fecha de presentación: 25-02-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Spirig Pharma AG

4.1/ Domicilio: Froschackerstrasse 6,4622 Egerkingen, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Daylong y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Cosméticos y preparaciones para el cuidado de la piel.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Daniel Casco López

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-03-2014

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 25 A. y 13 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 8944-14
2/ Fecha de presentación: 13-03-2014
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DOW AGROSCIENCES LLC
4.1/ Domicilio: 9330 Zionsville Road, Indianápolis, Indiana 46268, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NEOEC

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Pesticidas, preparaciones para la destrucción de animales dañinos, principalmente, herbicidas, insecticidas y fungicidas, horticultura, silvicultura, césped y ornamentales, para uso comercial, industrial y doméstico.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Daniel Casco López

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

NEOEC**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/03/14

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 25 A. y 13 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 8536-14
2/ Fecha de presentación: 11-03-2014
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NOVARTIS AG
4.1/ Domicilio: CH-4002 Basel, Suiza.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KARTEAN

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 44

8/ Protege y distingue:

Recolección y preservación de tejidos biológicos, sangre, células, servicios médicos de diagnósticos, servicios de tratamiento médico, suministro de información y datos para el diagnóstico y tratamiento médico.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Daniel Casco López

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

KARTEAN**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-03-2014

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 25 A. y 13 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 8526-14
2/ Fecha de presentación: 11-03-2014
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NOVARTIS AG
4.1/ Domicilio: CH-4002 Basel, Suiza.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KYMRIAH

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 44

8/ Protege y distingue:

KYMRIAH

Recolección y preservación de tejidos biológicos, sangre, células, servicios médicos de diagnósticos, servicios de tratamiento médico, suministro de información y datos para el diagnóstico y tratamiento médico.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Daniel Casco López

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-03-2014

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 25 A. y 13 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 8534-14
2/ Fecha de presentación: 11-03-2014
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NOVARTIS AG
4.1/ Domicilio: CH-4002 Basel, Suiza.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MYARTA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 44

8/ Protege y distingue:

Recolección y preservación de tejidos biológicos, sangre, células, servicios médicos de diagnósticos, servicios de tratamiento médico, suministro de información y datos para el diagnóstico y tratamiento médico.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Daniel Casco López

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

MYARTA**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/03/14

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 25 A. y 13 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 7719-14
2/ Fecha de presentación: 05-03-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: STELARA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas para uso humano, principalmente preparaciones inyectables para el tratamiento de desórdenes autoinmunes, excluyendo preparaciones de hormonas y productos de salud femeninos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Daniel Casco López

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

STELARA**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-03-2014

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 25 A. y 13 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 5240-14
 2/ Fecha de presentación: 14-02-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Ray Marks Co. LLC
 4.1/ Domicilio: 900 Broadway, Suite 1001, New York, New York 10003, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RACHAEL RAY

RACHAEL RAY

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 08

8/ Protege y distingue:

Herramientas e instrumentos de mano accionados manualmente, artículos de cuchillería, tenedores y cucharas, armas, blancas, navajas y maquinillas de afeitar.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Daniel Casco López

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-02-14

12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 25 A. y 13 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 6744-14
 2/ Fecha de presentación: 25-02-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DOW AGROSCIENCES LLC

4.1/ Domicilio: 9330 Zionsville Road, Indianápolis, Indiana 46268, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LICORNE

LICORNE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Pesticidas, preparaciones para destruir los animales dañinos, fungicidas, herbicidas e insecticidas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Daniel Casco López

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/03/14

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 25 A. y 13 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 6534-14
 2/ Fecha de presentación: 25-02-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NV BEKAERT SA

4.1/ Domicilio: Bekaertstraat 2 8550 Zwevegem, Bélgica.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Bélgica

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARMEX

ARMEX

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 06

8/ Protege y distingue:

Mallas metálicas, malla metálica soldada, paneles soldados hechos de alambre metálico, todo los productos anteriormente mencionados son proporcionados con un plástico y/o revestimiento metálico.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Daniel Casco López

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/03/14

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 25 A. y 13 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 6743-14
 2/ Fecha de presentación: 25-02-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: AVON PRODUCTS, INC.

4.1/ Domicilio: 777 Third avenue, New York, New York 10017, Estados Unidos de América

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BIG & FALSE EFFECT

BIG & FALSE EFFECT

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Daniel Casco López

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/03/14

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 25 A. y 13 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 5243-14
 2/ Fecha de presentación: 14-02-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Ray Marks Co. LLC

4.1/ Domicilio: 900 Broadway, Suite 1001, New York, New York 10003, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RACHAEL RAY

RACHAEL RAY

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Educación, formación, servicios de entretenimiento, actividades deportivas y culturales.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Daniel Casco López

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-02-14

12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 25 A. y 13 M. 2014.

[1] Solicitud: 2011-017366
 [2] Fecha de presentación: 26/05/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: JANSSEN R&D IRELAND

[4.1] Domicilio: Eastage Village, Little Island, County Cork.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: IRLANDA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: OLYSSIO

OLYSSIO

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas para uso humano.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Daniel Casco López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de marzo del año 2014.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 25 A. y 13 M. 2014

1/ No. Solicitud: 8524-14
 2/ Fecha de presentación: 11-03-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTIS AG
 4.1/ Domicilio: CH-4002 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CINFINI

CINFINI

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 44
 8/ Protege y distingue:
 Recolección y preservación de tejidos biológicos, sangre, células, servicios médicos de diagnóstico, servicios de tratamiento médico, suministro de información y datos para el diagnóstico y tratamiento médico.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/03/14
 12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 25 A. y 13 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 8537-14
 2/ Fecha de presentación: 11-03-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTIS AG
 4.1/ Domicilio: CH-4002 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CRENZLO

CRENZLO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas y biológicas para diagnóstico y uso médico.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-03-2014
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 25 A. y 13 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 8538-14
 2/ Fecha de presentación: 11-03-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTIS AG
 4.1/ Domicilio: CH-4002 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CRENZLO

CRENZLO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 44
 8/ Protege y distingue:
 Recolección y preservación de tejidos biológicos, sangre, células, servicios médicos de diagnóstico, servicios de tratamiento médico, suministro de información y datos para el diagnóstico y tratamiento médico.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-03-2014
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 25 A. y 13 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 8527-14
 2/ Fecha de presentación: 11-03-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTIS AG
 4.1/ Domicilio: CH-4002 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CYLIOS

CYLIOS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas y biológicas para diagnóstico y uso médico.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-03-2014
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 25 A. y 13 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 8528-14
 2/ Fecha de presentación: 11-03-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTIS AG
 4.1/ Domicilio: CH-4002 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CYLIOS

CYLIOS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 44
 8/ Protege y distingue:
 Recolección y preservación de tejidos biológicos, sangre, células, servicios médicos de diagnóstico, servicios de tratamiento médico, suministro de información y datos para el diagnóstico y tratamiento médico.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-03-2014
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 25 A. y 13 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 8535-14
 2/ Fecha de presentación: 11-03-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTIS AG
 4.1/ Domicilio: CH-4002 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KARTEAN

KARTEAN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas y biológicas para diagnóstico y uso médico.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/03/14
 12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 25 A. y 13 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 42796-13
 2/ Fecha de presentación: 02-12-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Alimentos Maravilla, S.A.
 4.1/ Domicilio: Kilómetro 58 1/2 carretera Siquilila, Esquintla, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FOUR SEASSONS

6.2/ Reivindicaciones:

FOUR SEASSONS

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Katherine Lizeth López Flores

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-12-2013

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 7 y 25 A. 2014.

1/ No. Solicitud: 42287-13
 2/ Fecha de presentación: 27-11-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Fábrica de Bebidas Gaseosas Salvavidas, S.A.
 4.1/ Domicilio: 3era. avenida final, finca El Zapote, zona 2, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TWEE

6.2/ Reivindicaciones:

TWEE

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Katherine Lizeth López Flores

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-12-2013

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 7 y 25 A. 2014.

1/ No. Solicitud: 42285-2013
 2/ Fecha de presentación: 27-11-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Fábrica de Bebidas Gaseosas Salvavidas, S.A.
 4.1/ Domicilio: 3era. avenida final, finca El Zapote, zona 2, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TWEE y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:

Se reivindica la combinación de colores tal y como se muestra en la etiqueta.

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Katherine Lizeth López Flores

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/12/13

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 7 y 25 A. 2014.

1/ No. Solicitud: 33853-13
 2/ Fecha de presentación: 17-09-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Alimentos Maravilla, S.A.
 4.1/ Domicilio: Kilómetro 58 1/2 carretera Siquilila, Esquintla.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: De La GRANJA Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:



7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Katherine Lizeth López Flores

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-09-13

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 7 y 25 A. 2014.

1/ No. Solicitud: 42792-13
2/ Fecha de presentación: 02-12-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Alimentos Maravilla, S.A.
4.1/ Domicilio: Kilómetro 58 1/2 carretera Siquilila, Esquintla, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RECHINO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 32

RECHINO

8/ Protege y distingue:

Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Katherine Lizeth López Flores

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-12-2013

12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 7 y 25 A. 2014.

1/ No. Solicitud: 42795-13
2/ Fecha de presentación: 02-12-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Alimentos Maravilla, S.A.
4.1/ Domicilio: Kilómetro 58 1/2 carretera Siquilila, Esquintla, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NUTRE-T

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05

NUTRE-T

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Katherine Lizeth López Flores

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/12/13

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 7 y 25 A. 2014.

1/ No. Solicitud: 42798-13
2/ Fecha de presentación: 02-12-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Alimentos Maravilla, S.A.
4.1/ Domicilio: Kilómetro 58 1/2 carretera Siquilila, Esquintla, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NUTRE-T

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

NUTRE-T

8/ Protege y distingue:

Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Katherine Lizeth López Flores

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-12-2013

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 7 y 25 A. 2014.

1/ No. Solicitud: 42787-13
2/ Fecha de presentación: 02-12-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Alimentos Maravilla, S.A.
4.1/ Domicilio: Kilómetro 58 1/2 carretera Siquilila, Esquintla, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RECHINO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

RECHINO

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Katherine Lizeth López Flores

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-12-2013

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 7 y 25 A. 2014.

1/ No. Solicitud: 42788-13
2/ Fecha de presentación: 02-12-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Reciclados de Centro América, S.A.
4.1/ Domicilio: Avenida Petapa 56 calle, zona 12, ciudad de Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: POLIAM

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 16

POLIAM

8/ Protege y distingue:

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de imprenta, artículos de encuadernación, fotografías, papelería, adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa, material para artistas, pinceles.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Katherine Lizeth López Flores

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-12-2013

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 7 y 25 A. 2014.

1/ No. solicitud: 5001-14
 2/ Fecha de presentación: 12-02-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: The Coca-Cola Company.
 4.1/ Domicilio: Ine Coca-Cola Plaza, Atlanta, Georgia 30313, USA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 86037374
 5.1/ Fecha: 14/08/2013
 5.2/ País de Origen: Estados Unidos de América
 5.3/ Código País: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: COCA-COLA LIFE y diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 Los colores verde y blanco.
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS B. (BUFETE DURÓN)
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-02-14
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 7 y 25 A. 2014

1/ No. solicitud: 5000-14
 2/ Fecha de presentación: 12-02-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: The Coca-Cola Company.
 4.1/ Domicilio: Ine Coca-Cola Plaza, Atlanta, Georgia 30313, USA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 86058825
 5.1/ Fecha: 09/09/2013
 5.2/ País de Origen: Estados Unidos de América
 5.3/ Código País: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: COCA-COLA LIFE

COCA-COLA LIFE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS B. (BUFETE DURÓN)
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-02-14
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 7 y 25 A. 2014

1/ No. solicitud: 6817-13
 2/ Fecha de presentación: 14-feb.-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Christian Lacroix, a societe en nom collectif.
 4.1/ Domicilio: 7 Rue Henri Rochefort, París 75017, France.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO DE CL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Ropa y ropa interior, incluyendo suéteres, camisas, vestidos, corsés, trajes, chalecos, ropa a prueba de agua, faldas, abrigos, pulóveres, pantalones, vestidos, chaquetas de vestir, chales, estolas, cinturones para vestir, bufandas, corbatas, tirantes, guantes de vestir, fajas de vestir, medias, leotardos, calcetines, bañadores, batas de baño, calzado, artículos de

sombrerería.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-04-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 7 y 25 A. 2014

1/ No. solicitud: 6013-13
 2/ Fecha de presentación: 11-02-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Christian Lacroix, a societe en nom collectif.
 4.1/ Domicilio: 7 Rue Henri Rochefort, París 75017, France.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: CHRISTIAN LACROIX HOMME

Christian Lacroix
 HOMME

6.2/ Reivindicaciones: La letra estilizada.
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Ropa y ropa interior, incluyendo suéteres, camisas, vestidos, corsés, trajes, chalecos, ropa a prueba de agua, faldas, abrigos, pulóveres, pantalones, vestidos, chaquetas de vestir, chales, estolas, cinturones para vestir, bufandas, corbatas, tirantes, guantes de vestir, fajas de vestir, medias, leotardos, calcetines, bañadores, batas de baño, calzado, artículos de sombrerería.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/05/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 7 y 25 A. 2014

1/ No. solicitud: 6815-13
 2/ Fecha de presentación: 14-02-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Christian Lacroix, a societe en nom collectif.
 4.1/ Domicilio: 7 Rue Henri Rochefort, París 75017, France.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO DE CXL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Ropa y ropa interior, incluyendo suéteres, camisas, vestidos, corsés, trajes, chalecos, ropa a prueba de agua, faldas, abrigos, pulóveres, pantalones, vestidos, chaquetas de vestir, chales, estolas, cinturones para vestir, bufandas, corbatas, tirantes, guantes de vestir, fajas de vestir, medias, leotardos, calcetines, bañadores, batas de baño, calzado, artículos de sombrerería.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-04-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 7 y 25 A. 2014

1/ No. solicitud: 4470-14
 2/ Fecha de presentación: 07-02-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CERVECERÍA CENTROAMERICANA, S.A.
 4.1/ Domicilio: 3era. avenida Norte Final, Interior Finca El Zapote, zona 2, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: GALLO FROST Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: KATHERINE LIZETH LÓPEZ FLORES.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-02-14
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 7 y 25 A. 2014

1/ No. solicitud: 4514-14
 2/ Fecha de presentación: 10-02-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JUGUERA VALLE DE ÁNGELES.
 4.1/ Domicilio: VALLE DE ÁNGELES, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen: Honduras
 5.3/ Código País: HN
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: JUGUERA VALLE DE ÁNGELES Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: WALTER RENIERY FINO CASTRO
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/02/14
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 7 y 25 A. 2014

1/ No. solicitud: 1933-14
 2/ Fecha de presentación: 20-01-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PALMAS CENTROAMERICANAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: GAVIOTA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 No se reivindica la frase aceite vegetal, se reivindica el color anaranjado, verde claro, verde oscuro, y amarillo.
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Aceite vegetal, aceites y grasas comestibles.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JUAN CARLOS CASCO ESPINOZA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/02/14

12/ Reservas: Se protege únicamente para los productos "aceite vegetal, aceites y grasas comestibles."

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 7 y 25 A. 2014

[1] Solicitud: 2013-038230
 [2] Fecha de presentación: 22/10/2013
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SYMBIONT TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: COLONIA UNIVERSIDAD 19 CALLE 11 AVENIDA # 430, SAN PEDRO SULA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SYMBIONT TECHNOLOGIES



[7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Establecimiento dedicado al desarrollo de productos software, venta de los mismos, fabricación y venta de mobiliario para computadoras.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MARÍA JOSÉ ZAVALA TEJADA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de marzo del año 2014.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 25 A. y 13 M. 2014

- [1] Solicitud: 2011-038731
 [2] Fecha de presentación: 22/11/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 [4] Solicitante: ELI LILLY AND COMPANY
 [4.1] Domicilio: LILLY CORPORATE CENTER, INDIANÁPOLIS, INDIANA 46285, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MEMSOLA

MEMSOLA

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas, principalmente, preparaciones farmacéuticas para el diagnóstico y tratamiento de desórdenes en el uso de alcohol, alzheimer, trastornos de ansiedad, aterosclerosis, enfermedades y trastornos autoinmunes, trastornos de la sangre, enfermedades y trastornos de los huesos y del esqueleto, cáncer, enfermedades cardiovasculares, enfermedades y trastornos del sistema nervioso central, trastornos del colesterol, enfermedades y trastornos de la fibrosis quística, demencia, dermatológicas, diabetes, dislipidemia, enfermedades y trastornos endocrinas, enfermedades y trastornos gastrointestinales, enfermedades y trastornos hormonales, inflamación y enfermedades y trastornos inflamatorias, enfermedades y trastornos renales, enfermedades y trastornos del hígado, enfermedades y trastornos metabólicas, migrañas, enfermedades y trastornos musculares, enfermedades y trastornos musculares, enfermedades y trastornos neurodegenerativas, trastornos neurológicos, obesidad, dolor, enfermedades y trastornos pancreáticas, trastornos psiquiátricos, enfermedades y trastornos del sistema reproductor, trastornos del sueño, trastornos urológicos, preparaciones farmacéuticas antipsicóticas, antidepresivos.

- D.- APODERADO LEGAL**
 [9] Nombre: DANIEL CASO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de noviembre del año 2013.
 [12] Reservas: En virtud que el antecedente que obstaculizó su registro se encuentra en estatus de cancelada por no uso desde el 19 de noviembre del 2012.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 25 A. y 13 M. 2014

- [1] Solicitud: 2013-007867
 [2] Fecha de presentación: 21/02/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 [4] Solicitante: TYCO FIRE & SECURITY GMBH
 [4.1] Domicilio: VÍCTOR VON BRUNS-STRASSE 21, 8212 NEUHAUSEN AM RHEINFALL.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: SUIZA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SIMPLEX

SIMPLEX

- [7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y distingue:
 Detección de fuego, sistemas de monitoreo y alarma y accesorios que acompañan, especialmente, sistemas de red, sistemas multiplex, sistemas autónomos, sistemas de comunicación de voz y sistemas de teléfono de emergencia de alarma de fuego, comprendiendo centros de comandos gráficos, estaciones manuales, sensores y detectores de humo, detectores de llama, sensores y detectores de calor, interruptores de flujo de agua, interruptores de supervisión de rociadores, retenedores y/o cierres de puertas, modems, conductores de línea óptica de fibra, receptores y transmisores de comunicador de alarma, receptores remotos de

estación, aparatos de notificación visible y audible, anunciadores, intercomunicadores, impresoras y monitores CRT, supresores transitorios y baterías y cargadores, sistemas de llamadas a enfermera y los accesorios que acompañan, especialmente sistemas de comunicación y señalización audio/visual para uso en el ambiente del cuidado de la salud, comprendiendo las estaciones de enfermería, estaciones de baño, estaciones de cuarto para pacientes, terminales de código de emergencia, monitores, páginas, intercomunicaciones, dispositivos de notificación, luces del techo, lámparas de zona, sistemas de identificación y accesorios que acompañan, especialmente, tarjetas de identificación, sistemas de producción de tarjetas y suministros asociados, procesadores y grabadoras de tiempo y asistencia, lectores de fecha y hora, codificadores y grabadoras, lectores de identificación, terminales de recolección de datos, registradores de costos de trabajo y fecha y hora, registradoras y calculadoras de asistencia, sistemas de control del tiempo, comprendiendo control principal de señal e interfaces del tiempo, sistemas de comunicación y sonido y accesorios que acompañan, especialmente audio e intercomunicación.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: DANIEL CASO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de febrero del año 2014.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 25 A. y 13 M. 2014

- [1] Solicitud: 2013-007868
 [2] Fecha de presentación: 21/02/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 [4] Solicitante: TYCO FIRE & SECURITY GMBH
 [4.1] Domicilio: VÍCTOR VON BRUNS-STRASSE 21, 8212 NEUHAUSEN AM RHEINFALL.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: SUIZA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SIMPLEX

SIMPLEX

- [7] Clase Internacional: 37
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de instalación, mantenimiento y reparación de alarma de fuego, servicios de instalación, mantenimiento y reparación de sistemas de suspensión cubierta para cocina, servicios de instalación, mantenimiento y reparación de equipo de seguridad y cctv, servicios de instalación, mantenimiento y reparación de detector de humo, servicios de instalación, mantenimiento y reparación de extinguidores de fuego, servicios de instalación, mantenimiento y reparación de sistema de intrusión, servicios de instalación, mantenimiento y reparación de rociadores automáticos, servicios de instalación, mantenimiento y reparación de luces de emergencia, y servicios de instalación, mantenimiento y reparación de sistemas de control de acceso.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: DANIEL CASO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de febrero del año 2014.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 25 A. y 13 M. 2014

[1] Solicitud: 2013-029823
 [2] Fecha de presentación: 12/08/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 [4] Solicitante: DENSO-HOLDING GMBH & CO.
 [4.1] Domicilio: FELDERSTRASSE 24, 51371 LEVERKUSEN REPÚBLICA DE ALEMANIA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DENSO

DENSO

[7] Clase Internacional: 2
 [8] Protege y distingue:
 Inhibidores para prevenir la corrosión, productos contra la herrumbre y la corrosión, bandas inhibidoras de la corrosión para impermeabilizar componentes para la construcción de ductos, instalaciones portuarias, instalaciones de muebles, construcciones, vagones, barcos, vehículos, aviones e instalaciones, pastas impermeabilizantes y anticorrosivas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: DANIEL CASO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de marzo del año 2014.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 25 A. y 13 M. 2014

1/ No. solicitud: 8948-14
 2/ Fecha de presentación: 13-03-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BASF SE
 4.1/ Domicilio: Carl-Bosch-Strasse 38, Ludwigshafen am Rhein, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: VELDARA

VELDARA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos utilizados en la agricultura, horticultura y silvicultura, especialmente preparaciones fortificantes de plantas, preparaciones químicas y/o biológicas para el manejo del estrés en las plantas, preparaciones reguladoras del crecimiento de las plantas, preparaciones químicas para el tratamiento de semillas, tensioactivos, químicos naturales o artificiales para ser utilizados como carnadas sexuales o agentes para confundir a los insectos.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21-03-2014
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 25 A. y 13 M. 2014

1/ No. solicitud: 8946-14
 2/ Fecha de presentación: 13-03-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BASF SE
 4.1/ Domicilio: Carl-Bosch-Strasse 38, Ludwigshafen am Rhein, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: IZOGOR

IZOGOR

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos utilizados en la agricultura, horticultura y silvicultura, especialmente preparaciones fortificantes de plantas, preparaciones químicas y/o biológicas para el manejo del estrés en las plantas, preparaciones reguladoras del crecimiento de las plantas, preparaciones químicas para el tratamiento de semillas, tensioactivos, químicos naturales

o artificiales para ser utilizados como carnadas sexuales o agentes para confundir a los insectos.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21-03-2014
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 25 A. y 13 M. 2014

1/ No. solicitud: 8873-14
 2/ Fecha de presentación: 12-03-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: OMEGA & DELTA CO. INC.
 4.1/ Domicilio: Julio N. Matos edificio 10, Carolina, PR 00985, Puerto Rico.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: Confielle y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 Con reivindicación de los colores Blanco y rosado, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21/03/14
 [12] Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 25 A. y 13 M. 2014

1/ No. solicitud: 28569-13
 2/ Fecha de presentación: 01-08-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Spirig Pharma AG.
 4.1/ Domicilio: Froshackerstrasse 6, 4622 Egerkingen, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: Actinica y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Cosméticos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 17-03-2014
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 25 A. y 13 M. 2014

1/ No. solicitud: 6533-14
 2/ Fecha de presentación: 25-02-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: KENNETH COLE PRODUCTIONS, INC.
 4.1/ Domicilio: 603 West 50th Street, New York, New York 10019, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: MANKIND

MANKIND

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Fragancias, colonias, perfumería, desodorantes para uso personal, gel de baño, rociadores para el cuerpo, lociones para el cuerpo, champú, lociones para después de afeitarse, cremas hidratantes.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/03/14
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 25 A. y 13 M. 2014

 [1] Solicitud: 2011-035381
 [2] Fecha de presentación: 20/10/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 [4] Solicitante: SIEMENS ENTERPRISE COMMUNICATIONS GMBH & CO. KG.
 [4.1] Domicilio: HOFMANNSTRABE 51, 81379 MÜNCHEN, ALEMANIA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: UNIFY

Unify

[7] Clase Internacional: 36
 [8] Protege y distingue:
 Negocios financieros, negocios monetarios.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de enero del año 2014.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 25 A. y 13 M. 2014

 [1] Solicitud: 2012-039665
 [2] Fecha de presentación: 15/11/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 [4] Solicitante: JOHNSON CONTROLS IP MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: EPSILON 6525, PARQUE INDUSTRIAL OMEGA, CIUDAD JUÁREZ, CP 32320, MÉXICO.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: MÉXICO.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LTH HI TEC

LTH HI TEC

[7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y distingue:
 Baterías para automóvil.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de febrero del año 2014.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 25 A. y 13 M. 2014

[1] Solicitud: 2013-032435
 [2] Fecha de presentación: 04/09/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 [4] Solicitante: FERRARI F. LLI LUNELLI S.P.A.
 [4.1] Domicilio: VIA DEL PONTE 15, FRAZIONE RAVINA, 38123 TRENTO (TN).
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ITALIA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FERRARI

FERRARI

[7] Clase Internacional: 33
 [8] Protege y distingue:
 Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas).
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de marzo del año 2014.
 [12] Reservas: Existe acuerdo o carta de consentimiento entre la Sociedad FERRARI F.LLI LUNELLI S.P.A. (sociedad organizada en Trento, Italia) y la Sociedad FERRARI S.P.A. (Sociedad Organizada en Modfena, Italia).

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 25 A. y 13 M. 2014

 [1] Solicitud: 2014-008316
 [2] Fecha de presentación: 10/03/2014
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 [4] Solicitante: TENSAR INTERNATIONAL CORPORATION
 [4.1] Domicilio: 2500 NORTHWINDS PARKWAY, SUITE 500, ALPHARETTA, GEORGIA 30009.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TX160

TX160

[7] Clase Internacional: 17
 [8] Protege y distingue:
 Materiales de hojas plástica para la construcción y el uso en general, materiales de malla de plástica para asfalto y refuerzo del concreto y construcción de estructuras de ingeniería civil.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de marzo del año 2014.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 25 A. y 13 M. 2014

 1/ No. solicitud: 43346-13
 2/ Fecha de presentación: 05-12-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Brightflash USA LLC.
 4.1/ Domicilio: 1007 North Orange Street, Wilmington, Delaware 19801, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 851951,867
 5.1/ Fecha: 05 junio 2013
 5.2/ País de Origen: Estados Unidos de América
 5.3/ Código País: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: IWATCH

IWATCH

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 14
 8/ Protege y distingue:
 Instrumentos cronométricos, relojes y relojes de pulsera, accesorios, piezas, componentes y estuches para todos los productos anteriores.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/03/14
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 25 A. y 13 M. 2014

- [1] Solicitud: 2013-034625
 [2] Fecha de presentación: 23/09/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 [4] Solicitante: LABORATORIOS BARLY, S.A.
 [4.1] Domicilio: SAN JOSÉ.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: COSTA RICA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: VIRAXNEW

VIRAXNEW

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20 de marzo del año 2014.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 25 A. y 13 M. 2014

- [1] Solicitud: 2007-022926
 [2] Fecha de presentación: 09/07/2007
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 [4] Solicitante: R.P. SCHERNER TECHNOLOGIES, INC.
 [4.1] Domicilio: LAS VEGAS, NEVADA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CATALENT

CATALENT

- [7] Clase Internacional: 42
 [8] Protege y distingue:
 Investigación y desarrollo científico y tecnológico, servicios de análisis e investigación industrial, investigación y desarrollo para otros en los campos de los farmacéuticos, productos para el cuidado de la salud y productos médicos, diseños de programas de computadora para otros, consultoría relacionada a equipo de computadora, programación de computadora.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: EMMA ROSARIO VALLE

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 11 de marzo del año 2014.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 25 A. y 13 M. 2014

- [1] Solicitud: 2012-039369
 [2] Fecha de presentación: 13/11/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 [4] Solicitante: ARRANCO INVESTMENTS LIMITED
 [4.1] Domicilio: 6TH FLOOR, 25 FARRINGDON STREET, LONDON EC4A 4AB.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: REINO UNIDO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BAKER TILLY

BAKER TILLY

- [7] Clase Internacional: 42
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de programación de diseño de software, profesional (no comercial), consultoría de servicios profesionales de consultoría relacionados con servicios financieros, inversiones, seguros, auditoría, impuestos, recuperación de asuntos corporativos y de contabilidad, preparación de informes, provisión de acceso a bases de datos informáticos, todos conteniendo información financiera, asesoramiento contabilidad forense, servicios de peritos, servicios de consultoría en materia de tecnología de la información, servicios profesionales de consultoría relacionados con la administración
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 7 de marzo del año 2014.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 25 A. y 13 M. 2014

- 1/ No. solicitud: 3291-14
 2/ Fecha de presentación: 30-01-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JUSTE SOCIEDAD ANÓNIMA QUÍMICO FARMACÉUTICA
 4.1/ Domicilio: Calle Juan Ignacio Luca de Tena, 8, Madrid, España.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: RINOLERG JINTER

RINOLERG JINTER

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 28-02-14
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 25 A. y 13 M. 2014

- [1] Solicitud: 2014-004360
 [2] Fecha de presentación: 07/02/2014
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 [4] Solicitante: MEAD JOHNSON & COMPANY, LLC.
 [4.1] Domicilio: 2400 WEST LLOYD EXPRESSWAY, EVANSVILLE, IN 47721.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NEURO COMPLETE Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:
 Leche y fórmula a base de leche.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 07 de marzo del año 2014.
 [12] Reservas: La marca se protegerá en su conjunto sin dar exclusividad de las palabras (cognitiva, motriz, comunicación, social) que aparecen en el diseño.

Se reivindican los colores amarillo, verde, azul, anaranjado, fucsia y blanco, tal como se muestra en la etiqueta que acompaña.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 25 A. y 13 M. 2014

[1] Solicitud: 2013-043507

[2] Fecha de presentación: 06/12/2013

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ANTALOS APPS LLC

[4.1] Domicilio: 1209 ORANGE STREET, WILMINGTON, DELAWARE 19801.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SIERRA

SIERRA

[7] Clase Internacional: 9

[8] Protege y distingue:

COMPUTADORAS; DISPOSITIVOS PERIFÉRICOS DE CÓMPUTO; HARDWARE DE CÓMPUTO; MÁQUINAS DE JUEGOS DE CÓMPUTO; COMPUTADORAS PORTÁTILES; COMPUTADORAS TIPO TABLET; ASISTENTES DIGITALES PERSONALES; ORGANIZADORES ELECTRÓNICOS; BLOCS DE NOTAS ELECTRÓNICOS; LECTORES DE LIBROS ELECTRÓNICOS; UNIDADES DE JUEGOS ELECTRÓNICOS PORTÁTILES ADAPTADAS PARA SU USO CON PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN EXTERNAS O MONITORES; DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DIGITALES PORTÁTILES Y SOFTWARE RELACIONADO CON LOS MISMOS; DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DIGITALES PORTÁTILES CAPACES DE PROPORCIONAR ACCESO A INTERNET Y SER UTILIZADOS PARA EL ENVÍO, RECEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LAS LLAMADAS TELEFÓNICAS, FAXES, CORREO ELECTRÓNICO Y OTROS DATOS DIGITALES; UNIDADES ELECTRÓNICAS DE MANO PARA LA RECEPCIÓN INALÁMBRICA, ALMACENAMIENTO Y/O TRANSMISIÓN DE DATOS Y MENSAJES. Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS QUE PERMITEN AL USUARIO RASTREAR Y MANEJAR INFORMACIÓN PERSONAL; APARATOS DE GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO; REPRODUCTORES DE MP3 Y OTROS FORMATOS DIGITALES DE AUDIO; GRABADORAS DIGITALES DE AUDIO; GRABADORAS Y REPRODUCTORES DIGITALES DE VIDEO; GRABADORAS Y REPRODUCTORES DE CINTAS DE AUDIO; GRABADORAS Y REPRODUCTORES DE CINTAS DE VIDEO; GRABADORAS Y REPRODUCTORES DE DISCOS COMPACTOS; GRABADORAS Y REPRODUCTORES DE DISCOS VERSÁTILES DIGITALES; GRABADORAS Y REPRODUCTORES DE CINTAS AUDIO DIGITAL; RADIOS, TRANSMISORES Y RECEPTORES DE RADIO; MEZCLADORES DIGITALES DE AUDIO Y VIDEO; AMPLIFICADORES DE AUDIO; RECEPTORES DE AUDIO; DECODIFICADORES DE AUDIO; APARATOS DE AUDIO PARA CARRO; AUDÍFONOS, AURICULARES, ALTA-VOCES; MICRÓFONOS; COMPONENTES Y ACCESORIOS DE AUDIO; MÓDEMS; APARATOS DE COMUNICACIÓN DE RED; EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA; APARATOS DE ENSEÑANZA AUDIO-VISUAL; APARATOS E INSTRUMENTOS ÓPTICOS; APARATOS E INSTRUMENTOS DE TELECOMUNICACIÓN; DISPOSITIVOS DE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS); TELÉFONOS; DISPOSITIVOS INALÁMBRICOS DE COMUNICACIÓN PARA TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS O IMÁGENES; CABLES; APARATOS DE ALMACENAMIENTO DE DATOS; SOPORTES DE DATOS MAGNÉTICOS; CHIPS, DISCOS Y CINTAS DE SOPORTE O PARA EL REGISTRO DE PROGRAMAS DE COMPUTADORAS Y SOFTWARE; MÁQUINAS DE FAX; CÁMARAS; BATERÍAS; TELEVISORES; RECEPTORES DE TELEVISIÓN; MONITORES DE TELEVISIÓN; DECODIFICADORES; SOFTWARE INFORMÁTICO; JUEGOS DE CÓMPUTO Y ELECTRÓNICOS; SOFTWARE DE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS); EL SOFTWARE DE COMPUTADORA CON RESPECTO A: PLANIFICACIÓN DE VIAJES Y TURISMO, NAVEGACIÓN, PLANIFICACIÓN DE RUTAS DE VIAJE, INFORMACIÓN DE GEOGRAFÍA, DESTINO, TRANSPORTE E INFORMACIÓN DE TRÁFICO, DIRECCIONES PARA MANEJAR Y CAMINAR, MAPAS PERSONALIZADOS DE UBICACIONES, ATLAS DE INFORMACIÓN DE CALLES, DESPLIEGUE DE MAPA ELECTRÓNICO, ASÍ COMO INFORMACIÓN DE DESTINO; SOFTWARE DE COMPUTADORA PARA LA CREACIÓN, AUTORÍA, DISTRIBUCIÓN, DESCARGA, TRANSMISIÓN, RECEPCIÓN, REPRODUCCIÓN, EDICIÓN, EXTRACCIÓN, CODIFICACIÓN, DECODIFICACIÓN, VISUALIZACIÓN, ALMACENAJE Y ORGANIZACIÓN DE TEXTO, DATOS, GRÁFICOS, IMÁGENES, AUDIO, VIDEO Y OTROS CONTENIDOS MULTIMEDIA, PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y JUEGOS ELECTRÓNICOS; SOFTWARE DE COMPUTADORA PARA EL USO GRABAR, ORGANIZAR, TRANSMITIR, MANIPULAR Y REVISAR TEXTO, DATOS, ARCHIVOS DE AUDIO, ARCHIVOS DE VIDEO Y JUEGOS ELECTRÓNICOS EN RELACIÓN CON LAS COMPUTADORAS, TELEVISORES, DECODIFICADORES DE TELEVISIÓN, REPRODUCTORES DE AUDIO, REPRODUCTORES DE VIDEO, REPRODUCTORES MULTIMEDIA, TELÉFONOS Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DIGITALES DE MANO;

SOFTWARE DE COMPUTADORA PARA PERMITIR A LOS USUARIOS PROGRAMAR Y DISTRIBUIR TEXTOS, DATOS, GRÁFICOS, IMÁGENES, AUDIO, VIDEO Y OTROS CONTENIDOS MULTIMEDIA A TRAVÉS DE REDES GLOBALES DE COMUNICACIÓN Y OTRAS REDES DE COMPUTADORA ELECTRÓNICAS Y DE COMUNICACIÓN; SOFTWARE DE COMPUTADORA PARA LA IDENTIFICACIÓN, LOCALIZACIÓN, AGRUPACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y GESTIÓN DE DATOS Y LAS CONEXIONES ENTRE SERVIDORES Y USUARIOS CONECTADOS A REDES GLOBALES DE COMUNICACIÓN Y OTRAS REDES INFORMÁTICAS Y ELECTRÓNICAS DE COMUNICACIÓN; SOFTWARE DE COMPUTADORA PARA SU USO EN DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DIGITALES MÓVILES DE MANO Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO; SOFTWARE PARA PUBLICAR ELECTRÓNICAMENTE; SOFTWARE LECTOR DE PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS; SOFTWARE DE COMPUTADORA PARA EL MANEJO DE INFORMACIÓN PERSONAL; CONTENIDO, INFORMACIÓN Y COMENTARIOS PREGABADOS, DESCARGABLES DE CONTENIDO DE AUDIO Y AUDIOVISUAL; LIBROS, REVISTAS, PERIÓDICOS, BOLETINES, DIARIOS, GACETAS Y OTRAS PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS DESCARGABLES; SOFTWARE PARA EL MANEJO DE BASES DE DATOS; SOFTWARE PARA RECONOCIMIENTO DE CARACTERES; SOFTWARE PARA RECONOCIMIENTO DE VOZ; SOFTWARE PARA CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA; SOFTWARE DE COMPUTADORA PARA EL ACCESO, NAVEGACIÓN Y BÚSQUEDA DE BASES DATOS EN LINEA; TABLEROS DE ANUNCIOS ELECTRÓNICOS; SOFTWARE PARA SINCRONIZACIÓN DE DATOS; SOFTWARE PARA EL DESARROLLO DE APLICACIONES; MANUALES DE USUARIO LEGIBLES ELECTRÓNICAMENTE, LEGIBLES POR MÁQUINA O COMPUTADORA EN FORMATO DE LECTURA ELECTRÓNICA, PARA USO CON Y VENDIDO COMO UNA UNIDAD, CON TODOS LOS PRODUCTOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS; CONECTORES, ACOPLADORES, ALAMBRES, CABLES, CARGADORES, PUERTOS, ESTACIONES DE ACOPLAMIENTO, INTERFACES Y ADAPTADORES TODOS ESTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PARA SU USO CON TODOS LOS PRODUCTOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS; EQUIPOS DE COMPUTADORA PARA SU USO CON TODOS LOS PRODUCTOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS; APARATOS ELECTRÓNICOS CON FUNCIONES DE MULTIMEDIA PARA USO CON TODOS LOS PRODUCTOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS; APARATOS ELECTRÓNICOS CON FUNCIONES INTERACTIVAS PARA USO CON TODOS LOS PRODUCTOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS; ACCESORIOS, PARTES, EQUIPAMIENTO Y APARATOS DE PRUEBA PARA TODOS LOS PRODUCTOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS; CUBIERTAS, BOLSAS Y PROTECTORES ADAPTADOS O FORMADOS PARA CONTENER TODOS LOS PRODUCTOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS; INSTRUMENTOS PARA NAVEGACIÓN; APARATOS DE CONFIRMACIÓN DE SELLOS POSTALES; CAJAS REGISTRADORAS; MECANISMOS PARA ACTIVADOS CON MONEDAS; MÁQUINAS DE DICTADO; MARCADORES DE DOBLADILLOS; MÁQUINAS PARA VOTAR ELECTRÓNICAMENTE; ETIQUETAS ELECTRÓNICAS PARA BIENES; MÁQUINAS DE SELECCIÓN DE PRECIOS; APARATOS E INSTRUMENTOS DE PESAJE; DE MEDICIÓN; TABLEROS ELECTRÓNICOS DE AVISOS; APARATOS DE MEDICIÓN; APARATOS E INSTRUMENTOS ÓPTICOS; OBLEA ELECTRÓNICA (RODAJA DE SILICIO) [WAFERS (SILICON SLICES)]; CIRCUITOS INTEGRADOS; PANTALLAS FLUORESCENTES; APARATOS DE CONTROL REMOTO; FILAMENTOS DE CONDUCCIÓN DE LUZ (FIBRAS ÓPTICAS); INSTALACIONES ELÉCTRICAS PARA EL CONTROL REMOTO DE OPERACIONES INDUSTRIALES; PARARRAYOS; ELECTROLIZADORES; EXTINTORES DE FUEGO; APARATOS DE RADIOLOGÍA PARA USO INDUSTRIAL; APARATOS Y EQUIPO DE SALVAMENTO; SILBATOS DE ALARMA; ANTEOJOS; DIBUJOS ANIMADOS; APARATOS PARA EXAMINAR A TRASLUZ LOS EMBRIONES DENTRO DE UN HUEVO; SILBATOS PARA PERROS; MAGNETOS DECORATIVOS; CERCAS ELECTRIFICADA; CALCETINES ELECTROTÉRMICOS.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de diciembre del año 2013.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 25 A. y 13 M. 2014

1/ No. solicitud: 7397-14
2/ Fecha de presentación: 03-03-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: VOLVO TRUCK CORPORATION
4.1/ Domicilio: SE-405 08 Göteborg, Suecia.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suecia.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/Distintivo: MACK Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:

Prendas de vestir, calzados, artículos de sombrerería.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-03-2014

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 25 A. y 13 M. 2014

1/ No. solicitud: 6536-14

2/ Fecha de presentación: 25-02-2014

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: AVON PRODUCTS, INC.

4.1/ Domicilio: 777 Third Avenue, New York, New York 10017, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/Distintivo: INNOVAVARE INW Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 21

8/ Protege y distingue:

Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario, peines y esponjas, cepillos, materiales para fabricar cepillos, material de limpieza, lana de acero, vidrio en bruto o semielaborado (excepto el vidrio de construcción), artículos de cristalería, porcelana y loza no comprendidos en otras clases.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-03-2014

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 25 A. y 13 M. 2014

1/ No. solicitud: 8315-14

2/ Fecha de presentación: 10-03-2014

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: KING POINT ENTERPRISE, CO., LTD.

4.1/ Domicilio: 15F1.-6, No. 110, San Duo 4th Road, Ling Ya Dist., Kaohsiung City, Taiwan, R.O.C.,

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Taiwan, Provincia de China.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/Distintivo: PATTA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 06

8/ Protege y distingue:

tornillos de metal, cierrapuertas, no eléctricos, guarniciones de puertas, de metal, manijas metálicas de puertas, metal,

abridores automáticos, que no sean eléctricos, paradas metálicas de puertas, accesorios metálicos para la construcción, guarniciones metálicas para muebles, accesorios metálicos para muebles, guarniciones metálicas para ventanas, hardware de metal, pequeña, bisagras de metal, ganchos [hardware metálico], llaves, cerrojos de metal, cerraduras metálicas, que no sean eléctricos, uñas, tuercas de metal, remaches metálicos, tornillos de metal, roscas, muelles [hardware metálico], lavadoras de metal.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/03/14

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 25 A. y 13 M. 2014

1/ No. solicitud: 2014-7396

2/ Fecha de presentación: 03-03-14

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: VOLVO TRUCK CORPORATION

4.1/ Domicilio: SE-405 08 Göteborg, Suecia.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suecia.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/Distintivo: MACK Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 28

8/ Protege y distingue:

Juegos y juguetes, artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases, adornos para árboles de navidad, especialmente camiones de juguete, camiones modelo a escala.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-03-2014

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 25 A. y 13 M. 2014

1/ No. solicitud: 6745-14

2/ Fecha de presentación: 25-02-2014

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: UNILEVER N.V.

4.1/ Domicilio: Weena 455, 3013 Al Rotterdam, Holanda.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/Distintivo: AXE BLACK



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, colonias, aguas de tocador, rociadores de perfume para el cuerpo, aceites, cremas y lociones para la piel, espuma de afeitado, gel para afeitado, lociones para antes y después del afeitado, polvos en talco, preparaciones para el baño y la ducha, lociones para el cabello, champús y acondicionadores, estilizantes para el cabello, dentífricos, enjuagues bucales no medicados, desodorantes, antitranspirantes para uso personal, preparaciones de tocador no medicadas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/03/14

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 25 A. y 13 M. 2014